

LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/2025

OBRA:
“ADQUISICIÓN DE DOS CONTENEDORES EQUIPADOS
DESTINADOS A PUESTOS DE CONTROL DE LA POLICÍA
DE ENTRE RÍOS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/2025

OBRA:
**“ADQUISICIÓN DE DOS CONTENEDORES EQUIPADOS
DESTINADOS A PUESTOS DE CONTROL DE LA POLICÍA
DE ENTRE RÍOS**

ÍNDICE GENERAL

ÍNDICE GENERAL

- ÍNDICE GENERAL
- MEMORIA DESCRIPTIVA
- PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES
- PLIEGO GENERAL DE CONDICIONES
- PLIEGO COMPLEMENTARIO DE CONDICIONES
- PLANOS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/2025

OBRA:
**“ADQUISICIÓN DE DOS CONTENEDORES EQUIPADOS
DESTINADOS A PUESTOS DE CONTROL DE LA POLICÍA
DE ENTRE RÍOS**

MEMORIA DESCRIPTIVA

MEMORIA DESCRIPTIVA



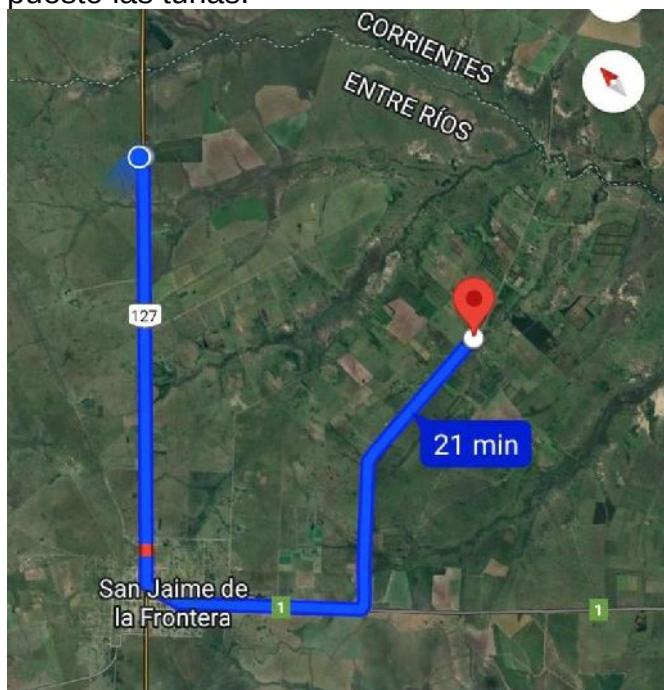
El presente llamado a Licitación tiene por objeto contratar la Provisión de dos (2) Contenedores marítimos de 12 metros, modulados, de tal forma que contengan un espacio para oficina, un espacio para kitchen, Baño y Dormitorio, la modulación propuesta se adjunta en plano. Los mismos serán provistos a la Policía de Entre Ríos para ser utilizados según sus requerimientos y necesidades.

El alcance del presente llamado a Licitación comprende la provisión de los contenedores, llave en mano, listos para ser instalados en los lugares donde se designen.

- Provisión de dos (2) contenedores de 12,19m de largo x 2,44m de ancho, 2,59m de alto y calibre de la chapa 3,2mm de espesor o valores similares.
- Disponer de una oficina de 6m2 como mínimo.
- Disponer de un kitchen 7m2 como mínimo con su respectivo equipamiento (mesada, grifería, instalaciones sanitarias, etc.)
- Disponer de un baño de 3m2 como mínimo, con su respectivo equipamiento (Inodoro, Bidet, Lavatorio, Ducha, griferías, instalaciones sanitarias, etc.)
- Disponer de un Dormitorio de 7m2 como mínimo.
- En todos los casos se deberán realizar las instalaciones eléctricas para los distintos artefactos que se consideren.

Ubicación de los contenedores.

Uno de los contenedores estará ubicado en San Jaime de la Frontera en el departamento federación límite fronterizo entre la provincia de Entre ríos y Corrientes. Que se denominará puesto las tunas.

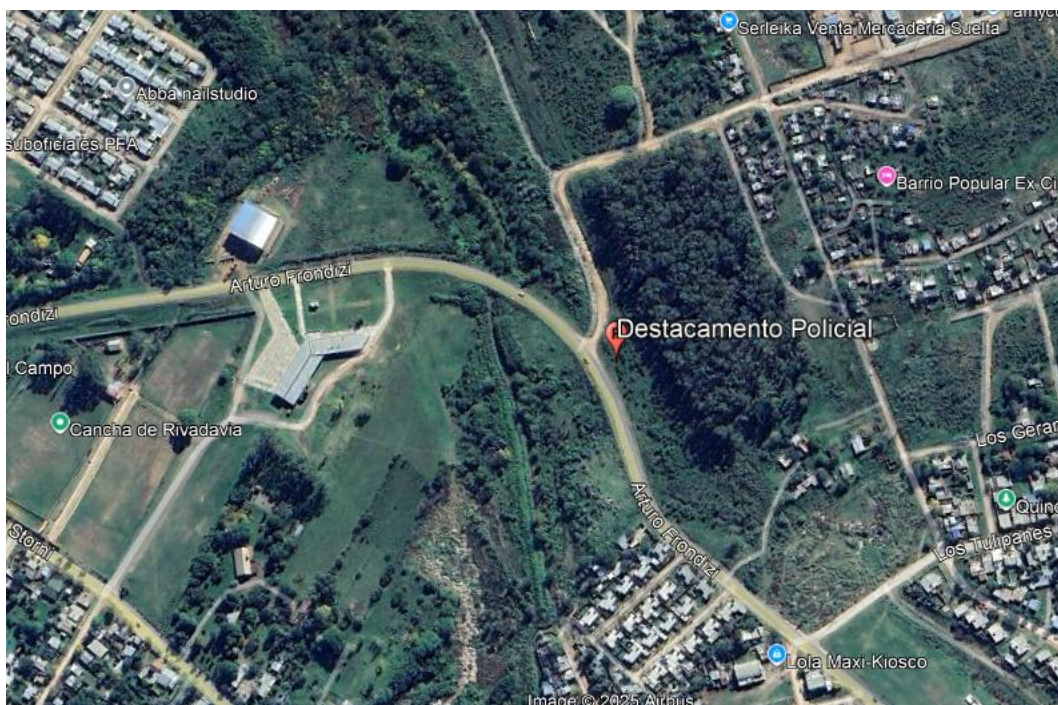


Coordenadas geográficas 30°20'38.0" S
58°13'39.5" O

MEMORIA DESCRIPTIVA

OBRA: "PROVISIÓN DE CONTENEDORES DE 12 METROS EQUIPADOS PARA SER INSTALADO EN EL PUESTO CAMINERO DE CONTROL DE PASO TUNA – DTO. URUGUAY – ENTRE RÍOS"

El otro contenedor será colocado en la ciudad de Concepción del Uruguay perteneciente al departamento Uruguay. Sobre Av. Arturo Frondizi intercepción con Av. Carlos G. 6



Coordenadas geográficas

32°27'55.94"S

58°14'39.66"O

Estará a cargo del contratista el traslado y descarga de los mismos en los lugares indicados.

PLAZO DE EJECUCION:

El plazo previsto para la provisión de las obras es de 35 (Treinta y cinco) días corridos.

PRESUPUESTO OFICIAL:

El monto del Presupuesto Oficial asciende a la suma de \$ 60.000.000,00 (Pesos Sesenta Millones con 00/100).

SISTEMA DE CONTRATACION:

La obra se realizará mediante Licitación Pública por ley de contabilidad.

MEMORIA DESCRIPTIVA

OBRA: "PROVISIÓN DE CONTENEDORES DE 12 METROS EQUIPADOS PARA SER INSTALADO EM EL PUESTO CAMINERO DE CONTROL DE PASO TUNA – DTO. URUGUAY – ENTRE RIOS"

LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/2025

OBRA:
**“ADQUISICIÓN DE DOS CONTENEDORES EQUIPADOS
DESTINADOS A PUESTOS DE CONTROL DE LA POLICÍA
DE ENTRE RÍOS**

**PLIEGO ESPECIFICACIONES
TÉCNICAS PARTICULARES**



ÍNDICE

CAPÍTULO 1: OBJETO DE LOS TRABAJOS.....	2
CAPÍTULO 2: EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.....	2
2.1. Disposiciones generales de los trabajos.....	2
2.2. Movilización y transporte.	3
a. Descripción	3
b. Medición y Forma Pago	3
CAPÍTULO 3: PROVISIÓN DEL CONTENEDOR MARÍTIMO MODULADO PARA DEPENDENCIA POLICIAL	4
3.1. PROVISIÓN DEL CONTENEDOR MARÍTIMO	4
3.2. FUNDACIONES	4
3.3. CALIDAD DEL CONTENEDOR MARÍTIMO	5
3.4. DEMOLICIÓN.....	5
3.5. ESTRUCTURAS Y REFUERZOS	5
3.6. REVESTIMIENTO DE LAS PAREDES INTERIORES	5
3.7. CIELORRASOS.	5
3.8. AISLACIÓN TÉRMICA	6
3.9. PISO	6
3.10. ZÓCALOS	6
3.11. CARPINTERIA	6
3.12. PINTURAS	6
3.12.1 Pintura exterior	6
3.12.2 Pintura interior	7
3.13. INSTALACIÓN DE DESAGÜES	7
3.14. INSTALACIONES ELECTRICAS.....	7
3.15. INSTALACIONES ELECTRICAS – ILUMINACIÓN.....	7
3.16. REDES PARA VOZ Y DATOS, Y CCTV.....	7
3.17. INSTALACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS	8
3.18. MOBILIARIO, GRIFERÍAS Y ARTEFACTOS	8
3.19. TRASLADO E INSTALACIÓN	8
3.20. TIEMPO DE ENTREGA	8
CAPITULO 4: LIMPIEZA FINAL DE OBRA.....	8
CAPITULO 5: HIGIENE Y SEGURIDAD EN LA OBRA.....	8
CAPITULO 6: CONSIDERACIONES PARTICULARES.	9
6.1. Responsabilidad de la contratista en los cálculos de obras civiles.....	9
6.2. Documentación de Obra.....	9

CAPÍTULO 1: OBJETO DE LOS TRABAJOS.

El presente llamado a Licitación tiene por objeto contratar la Provisión de dos (2) Contenedores marítimos de 12 metros, modulados, de tal forma que contengan un espacio para oficina, un espacio para kitchen, Baño y Dormitorio, la modulación propuesta se adjunta en plano. Los mismos serán provistos a la Policía de Entre Ríos para ser utilizados según sus requerimientos y necesidades.

El alcance del presente llamado a Licitación comprende la provisión de los contenedores, llave en mano, listos para ser instalados en los lugares donde se designen.

- Provisión de dos (2) contenedores de 12,19m de largo x 2,44m de ancho, 2,59m de alto y calibre de la chapa 3,2mm de espesor o valores similares.
- Disponer de una oficina de 6m² como mínimo.
- Disponer de un kitchen 7m² como mínimo con su respectivo equipamiento (mesada, grifería, instalaciones sanitarias, etc.)
- Disponer de un baño de 3m² como mínimo, con su respectivo equipamiento (Inodoro, Bidet, Lavatorio, Ducha, griferías, instalaciones sanitarias, etc.)
- Disponer de un Dormitorio de 7m² como mínimo.
- En todos los casos se deberán realizar las instalaciones eléctricas para los distintos artefactos que se consideren.

En los siguientes capítulos y apartados se exponen los lineamientos de los diferentes rubros a los fines que los oferentes puedan cotizar, aceptándose sugerencia y/o variaciones acompañadas con las pertinentes explicaciones que permitan su evaluación.

CAPÍTULO 2: EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

2.1. Disposiciones generales de los trabajos

Los trabajos correspondientes se ejecutarán en un todo de acuerdo con las Especificaciones Técnicas y los Planos de proyecto del presente Pliego, incluyendo la mano de obra, equipos y los materiales que requieran para dejar en perfectas condiciones y en funcionamiento las instalaciones.

Las Especificaciones Técnicas y Planos que las acompañan son complementarios, y lo especificado en uno de ellos debe considerarse como exigido en todos. En caso de contradicción, el orden de prelación se requerirá a la Inspección de Obra.

Los trabajos se deberán completar de manera que la totalidad de las instalaciones cumplan perfectamente con la finalidad para la cual se construye, estando los mismos a cargo del Contratista, el cual no podrá solicitar adicional alguno.

2.2. Movilización y transporte.

a. Descripción

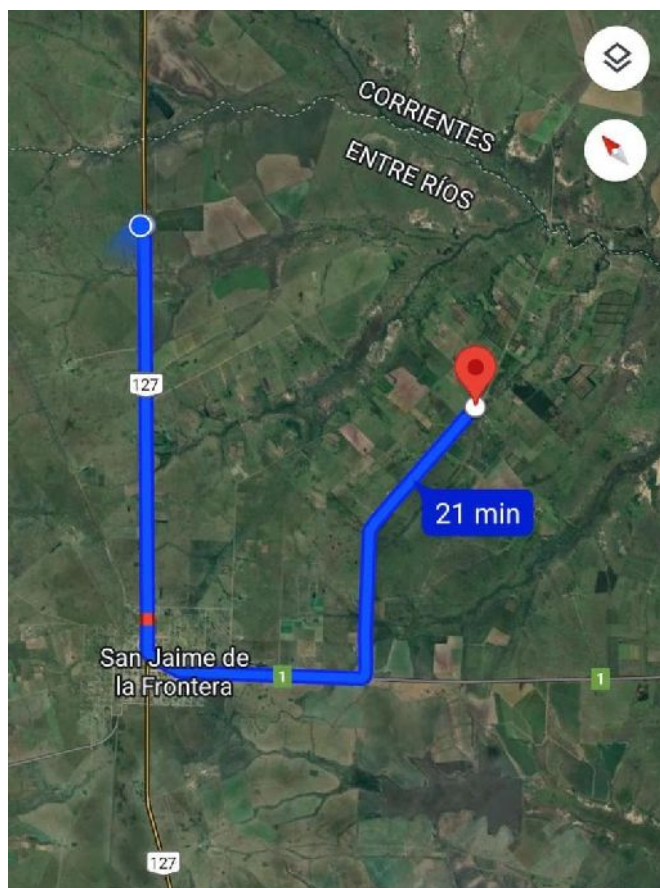
La CONTRATISTA suministrará todos los medios de locomoción y transportará los contenedores hasta el lugar de destino y su descarga.

b. Medición y Forma Pago

Todos los gastos que demande el cumplimiento de las precedentes disposiciones serán por cuenta de la Contratista y no recibirá pago alguno, quedando su incidencia incluida en el precio global de la cotización.

2.3. ubicación de los contenedores.

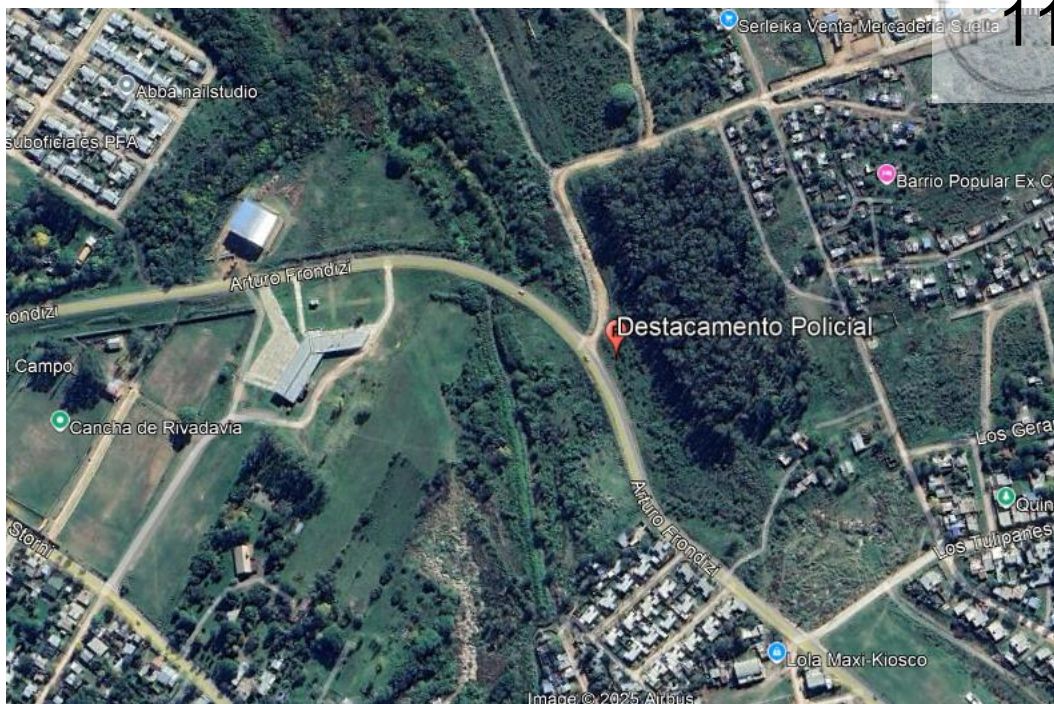
Uno de los contenedores estará ubicado en San Jaime de la Frontera en el departamento federación límite fronterizo entre la provincia de Entre ríos y Corrientes. Que se denominará puesto las tunas.



Coordenadas geográficas

30°20'38.0" S
58°13'39.5" O

El otro contenedor será colocado en la ciudad de Concepción del Uruguay perteneciente al departamento Uruguay. Sobre Av. Arturo Frondizi intercepción con Av. Carlos Gardel.



Coordenadas geográficas

32°27'55.94"S

58°14'39.66"O

Estará a cargo del contratista el traslado y descarga de los mismos en los lugares indicados.

CAPÍTULO 3: PROVISIÓN DEL CONTENEDOR MARÍTIMO MODULADO PARA DEPENDENCIA POLICIAL

3.1. PROVISIÓN DEL CONTENEDOR MARÍTIMO

La provisión del contenedor marítimo corre por cuenta del contratista. CAFESG conjuntamente con PER (Policía de Entre Ríos) se reserva el derecho a inspeccionar el mismo antes de comenzar las tareas de reforma y eventualmente a rechazar cualquier contenedor marítimo que presente daños o deterioros que se consideren como inaceptables. El módulo deberá encontrarse en perfecto estado, reperfilado y libre de abolladuras.

El contratista deberá avisar cuando el contenedor esté disponible para realizar la inspección para su aprobación.

3.2. FUNDACIONES

El contratista NO deberá cotizar este ítem. PER se encargará de la ejecución de las fundaciones. El contratista deberá pasar un plano con las posiciones de las columnas centrales a los fines de poder replantar las bases.

3.3. CALIDAD DEL CONTENEDOR MARÍTIMO

El contenedor marítimo deberá estar en condiciones para el uso requerido, sin deformaciones en su estructura, cierres laterales y techo como también en sus elementos accesorios ángulos, perfiles, estribos. No deberá tener fisuras y estará perfectamente escuadrado y aplomado. Sus aristas reforzadas en su longitud, ancho y alto.

3.4. DEMOLICIÓN

Se extraerá determinados sectores de la chapa del contenedor para ejecutar las aberturas, según se indica en los planos.

3.5. ESTRUCTURAS Y REFUERZOS

El contratista deberá reforzar los perímetros de las aberturas con caño estructural, se sugiere caño de 100x40x1,6mm. Este caño no cumple una función estructural, su función es solamente de cerramiento tecnológico para poder vincular el perfil de aluminio, la chapa del contenedor y la placa de MDF.

Las soldaduras y sellado de los premarcos no presentarán asperezas, huecos, costuras, protuberancias y todo detalle que haga posible una oxidación prematura, las mismas estarán amoladas y recubiertas por selladores tipo silicona sella carrocería.

El tipo de electrodo a utilizar será el que cuadre con el espesor de la chapa y el tubo a vincular, la soldadura no solo vinculará ambas partes, sino que también aportará resistencia mecánica a la unión, para evitar deformaciones estructurales en el traslado.

3.6. REVESTIMIENTO DE LAS PAREDES INTERIORES

El interior perimetral del contenedor se recubrirá con placas de MDF de 9mm de espesor, aplicadas sobre perfiles metálicos zincados (soleras de 35mm y montantes de 34mm dispuestos cada 0,40m), correspondientes a los sistemas constructivos en seco o similar, siguiendo las indicaciones del fabricante del material para la instalación, fijación de las placas, tratamiento de las juntas y toda otra tarea necesaria para dejar las superficies lisas, a nivel, libre de resaltos y/o grietas, y en condiciones de ser pintadas.

Dentro del espacio interior del muro, dado por la chapa del contenedor y las placas de MDF, se colocará la aislación de lana de vidrio de 50mm de espesor. Además, en estos muros se dispondrán las instalaciones eléctricas y las instalaciones sanitarias.

Las paredes divisorias internas se realizarán con soleras de 70mm y montantes de 69mm dispuestos cada 0,40m. Como se menciona, se utilizarán soleras de y montantes para facilitar el pasaje de las cañerías de servicios. Las mismas se fijarán mediante tornillos auto perforantes tipo T1.

3.7. CIELORRASOS.

El contratista deberá ejecutar el cielorraso con placas de PVC de 10mm de espesor de color blanco, las mismas serán aplicadas sobre perfiles metálicos zincados: soleras de 35 mm dispuestas perimetralmente en el contenedor, y montantes de 34 mm dispuestos cada 0,40m, suspendidos del techo del contenedor marítimo mediante planchuelas soldadas, separadas entre sí por no más de 1m.

Dentro del espacio entre la chapa del contenedor y las placas de PVC se colocará lana de vidrio de 80mm de espesor, los conductos para las instalaciones eléctricas y las cajas de los centros de iluminación.

Se asume que el proveedor ejecutará todos los pasos necesarios, indicados por el fabricante del sistema, teniendo en cuenta los diversos elementos de terminación tales como, perfiles perimetrales tipo J y de uniones tipo H.

3.8. AISLACIÓN TÉRMICA

En las paredes se utilizará lana de vidrio de 50mm de espesor con una de sus caras revestida con aluminio que actúa como barrera de vapor.

Para el cielorraso se empleará lana de vidrio de 80mm de espesor con una de sus caras revestida con aluminio que actúa como barrera de vapor.

3.9. PISO

El piso del módulo de oficinas estará revestido con piso vinílico en tablas símil madera con colores claros y neutros (deberán ser aprobados por la inspección de obra).

3.10. ZÓCALOS

Se colocarán zócalos de PVC, de entre 70 y 120 mm de altura, y entre 10 y 15 mm de espesor, con el canto superior redondeado. Color blanco o a tono con el piso seleccionado. Los zócalos se colocarán alineados con los paramentos de los muros. Se cuidará especialmente la nivelación general y recíproca entre los elementos. Los encuentros en ángulo resultantes de los cambios de dirección se cortarán en inglete. Los zócalos se colocarán perfectamente aplomados y nivelados, su unión con el piso deberá ser uniforme, no admitiéndose luces entre la solía y el piso, o entre la solía y el muro vertical, ya sea por imperfecciones de uno u otros.

3.11. CARPINTERIA

Todos los perfiles serán de aleación de aluminio de óptima calidad comercial y apropiados para la construcción, sin poros ni sopladuras, perfectamente rectos, color blanco.

Todos los perfiles utilizados deberán tener la sección y la inercia adecuado en función de las dimensiones y peso de cada abertura.

En todos los casos se deberá garantizar la estanquidad hidráulica de los premarcos de caños estructurales y de la carpintería de aluminio, sellando las uniones de las partes con selladores tipo silicona sella carrocería.

Todas las aberturas salvo la puerta de ingreso deberán estar protegidas con rejas conformadas por un bastidor de caño estructural de 60x30mm y hierro macizo redondo de $\frac{1}{2}$ ".

El portón metálico del contenedor marítimo deberá poder abrirse, por lo tanto, tendrá que estar en perfectas condiciones: contar con sus 2 hojas, bisagras, burletes, empaquetaduras, y sistema de cierre con barrales. El mismo será revestido con placas de MDF y aislado según especificaciones anteriores.

3.12. PINTURAS

3.12.1 Pintura exterior

Limpiar y desinfectar en forma integral el contenedor marítimo, dejando las superficies exteriores libres de restos de imperfecciones como óxidos, pinturas flojas y todo otro

elemento que pudiera alterar la adherencia de las pinturas sobre la chapa del contenedor. La chapa exterior del contenedor deberá estar en perfectas condiciones, sin abolladuras ni daños.

El techo y las paredes se pintarán con una base tipo Wash Primer, luego se darán dos capas de pintura Poliuretánica color azul marino en laterales y color blanco en cubierta.

3.12.2 Pintura interior

El contratista que realice muros con placas de MDF deberá darle terminación con pinturas látex interior, color blanco mate, de primeras marcas (Alba, Sintoplast, Sherwin Williams).

Las superficies a pintar deberán estar perfectamente limpias y secas, libres de grasa, polvo, hongos y otras suciedades.

3.13. INSTALACIÓN DE DESAGÜES

La elección de los materiales a utilizar para los desagües cloacales serán del tipo PPN normalizados. La instalación principal se ejecutará por debajo del contenedor marítimo. La instalación de agua se ejecutará con materiales normalizados de PPN del tipo H3 o similar.

El núcleo sanitario, será revestido con porcelanato de primera calidad sobre placas de fibrocemento tanto en paredes como pisos. Los artefactos sanitarios instalados serán de la Línea Roca (Inodoro y Bidet) y receptáculo de ducha de la Línea Bagnara de 1,40x0,70m.

La kitchenette, será revestida con porcelanato de primera calidad sobre placas de fibrocemento con una altura total de 1,60m.

3.14. INSTALACIONES ELECTRICAS

Las instalaciones eléctricas del módulo se efectuarán según las reglamentaciones técnicas de la Asociación Electrotécnica Argentina (AEA).

Los caños plásticos se sujetarán a los perfiles de la estructura y todo empalme macho-hembra entre caños y accesorios (cuplas, curvas, etc.) se pegarán para evitar desplazamiento de las piezas entre sí al momento de pasar los cables.

El proyecto eléctrico, las secciones de cable y tipo de térmicas deberá ser presentado, para su revisión y aprobación, antes del inicio de esta tarea.

Todas las térmicas y disyuntores deberán estar correctamente señalizadas con etiquetas, describiendo su función y a que locales corresponde.

3.15. INSTALACIONES ELECTRICAS – ILUMINACIÓN

El contratista deberá proveer e instalar la iluminación general de los ambientes, esta será con iluminación Plafón Led 18w cuadrado – Luz Cálida.

El exterior contara con artefactos Bidireccionales GU10 de Aluminio Negro – Luz Cálida.

3.16. REDES PARA VOZ Y DATOS, Y CCTV.

Se dispondrá de la conexión de cañería para la futura alarma de seguridad, la sección de los caños deberá ser corroborada por la empresa que instale la alarma. El contratista deberá proveer e instalar los ductos solamente, no el cableado de datos de alarma.

3.17. INSTALACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS

Si bien los equipos de aire acondicionado frieron/calor tipo Split, no se proveerán en esta instancia, si se efectuará la preinstalación de las cañerías y de los cables, se reforzará la estructura de perfiles metálicos para sujeción de la unidad interior.

Se ejecutarán en total 2 preinstalaciones de Aire Acondicionado, los cuales dan directo a la pared exterior, el desagüe de los mismos se realizará con caños de 50mm.

3.18. MOBILIARIO, GRIFERÍAS Y ARTEFACTOS

El contratista deberá proveer e instalar el mobiliario de cocina de 1,80m compuesto por bajo mesada y alacena color blanco. Además, la misma contará con mesada de acero inoxidable con bacha incluida de las mismas dimensiones. Se instalará y colocará un termotanque eléctrico de 40L. de carga inferior, suspendido sobre mesada.

En el núcleo sanitario se instalará un vanitory de 0,50m de color blanco con mesada incluida.

Las griferías mono comando y accesorios de baño serán de primeras marcas (FV, Vasser, Peirano).

Proveer e instalar cartel corpóreo apto para exterior con un espesor mínimo de 40mm.

3.19. TRASLADO E INSTALACIÓN

El proveedor del módulo será el responsable del traslado, descarga e instalación de los módulos en el predio de PER, como así mismo de cualquier otra tarea necesaria para el uso pleno de la oficina.

PER se ocupará de las conexiones de los servicios de agua, cloaca y energía eléctrica a los servicios generales del predio, y de la vinculación de las redes de voz y datos.

3.20. TIEMPO DE ENTREGA

35 días desde la emisión de la orden de compra.

CAPITULO 4: LIMPIEZA FINAL DE OBRA.

El Contratista mantendrá la obra libre de materiales excedentes o residuos, por lo cual la limpieza se hará con la frecuencia necesaria durante el desarrollo de la misma.

Una vez terminados los trabajos, y antes de la Recepción Provisoria, la Contratista está obligada a retirar de la obra y zonas adyacentes, todos los sobrantes y deshechos materiales cualquiera sea su especie, como asimismo a ejecutar el desarme y retiro de todas las construcciones provisorias utilizadas para la ejecución de los trabajos.

La Inspección exigirá el estricto cumplimiento de esta cláusula y no extenderá el acta de Recepción Provisoria de las obras terminadas mientras a su juicio, no se haya dado cumplimiento a la presente disposición.

Todos los gastos que demande el cumplimiento de las precedentes disposiciones serán por cuenta de la Contratista.

CAPITULO 5: HIGIENE Y SEGURIDAD EN LA OBRA.

El profesional Responsable de Seguridad e Higiene en el Trabajo designado por la Contratista, deberá implementar en la obra las condiciones de Higiene y Seguridad en el

Trabajo desde el comienzo de la misma, conforme a la Ley vigente en la materia que regula la actividad de la Construcción (Dec. 911/96 - Res 231/96 - Res 51/97 - Res 35/98 Res 319/99 - Dec. 144/01, etc.).

CAPITULO 6: CONSIDERACIONES PARTICULARES.

6.1. Responsabilidad de la contratista en los cálculos de obras civiles

La contratista es responsable total de los cálculos y verificaciones de las estructuras definitivas o transitorias, o el daño que estas ocasionen a particulares y/o estructuras existentes.

6.2. Documentación de Obra

La Contratista, al momento de la Recepción Provisoria, deberá presentar los originales inclusive los archivos digitales, acompañados de tres copias de los planos conforme a obra que serán firmados por el Contratista, Director Técnico de la Empresa e Inspección de las Obras.

En estos planos se documentará la totalidad de la obra: plano general del módulo (Planta y corte); planta de instalación eléctrica, planos de instalación sanitaria, planos con el trazado de la cañería para futura redes para voz, datos y cctv.

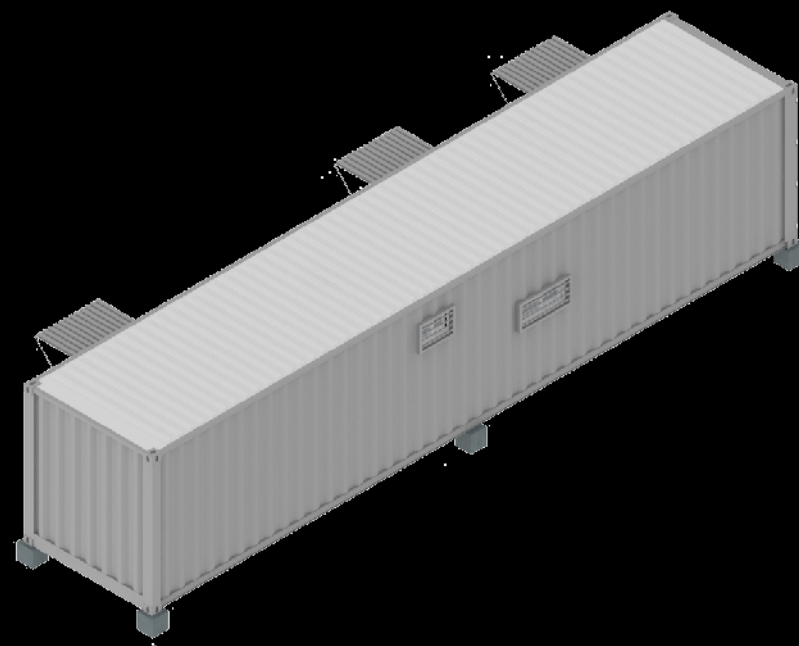
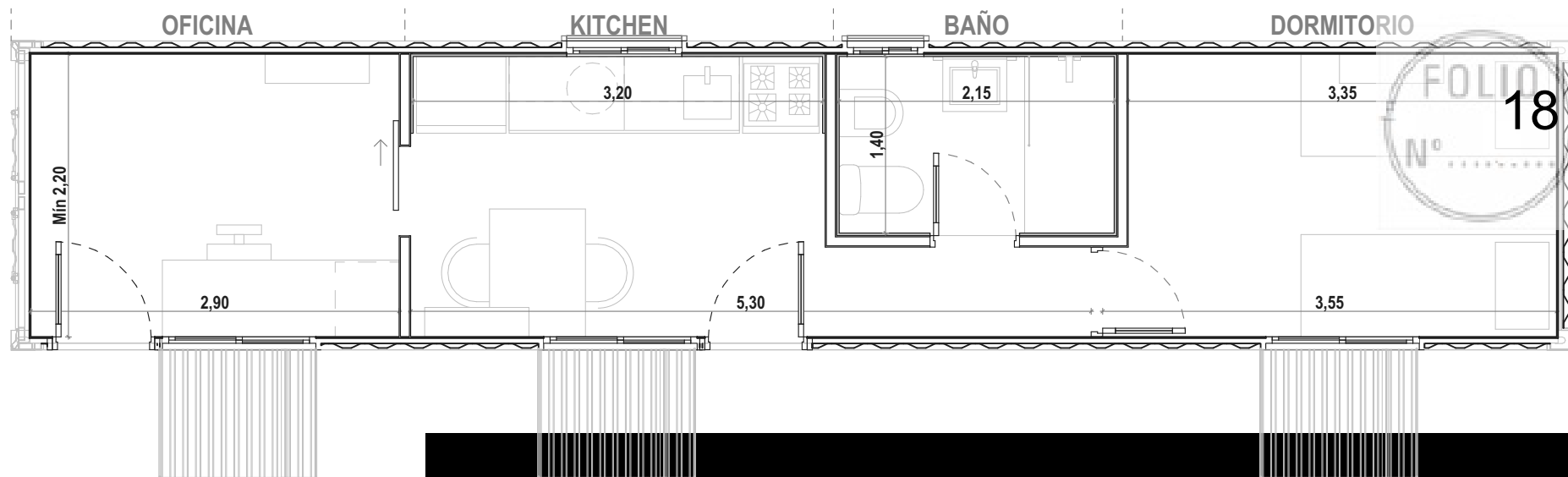
En el caso de merecer algunas observaciones, éstas deberán ser corregidas, presentando nuevamente los originales y tres copias dentro del plazo de garantía, requisitos sin los cuales no podrá efectuarse la Recepción Definitiva.

Todos los gastos correspondientes a la confección de los planos originales y de los juegos de copias respectivas estarán a cargo del Contratista, quien deberá incluirlos en los gastos generales de la obra.

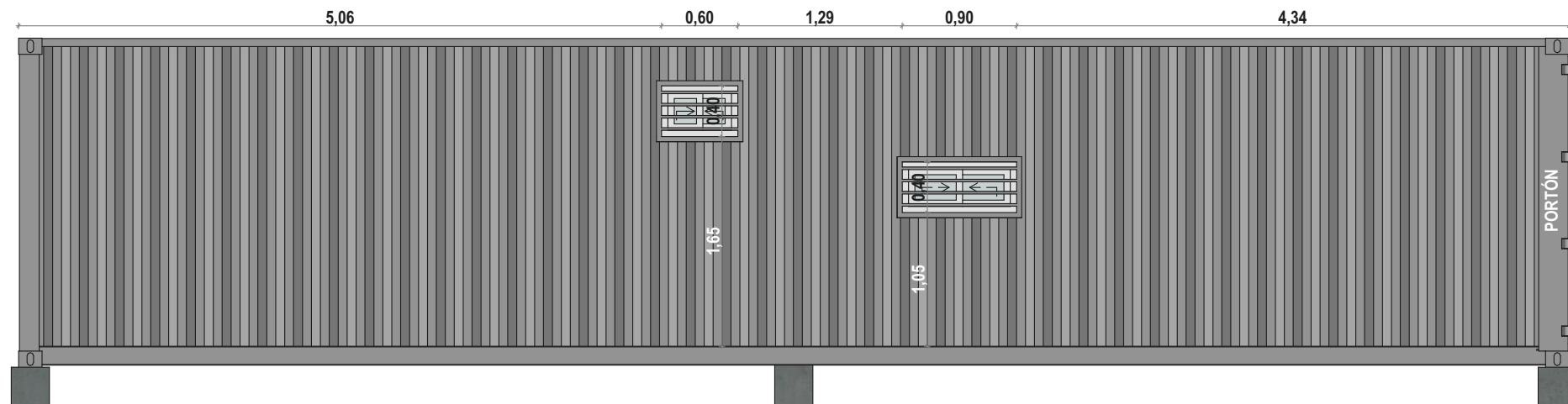
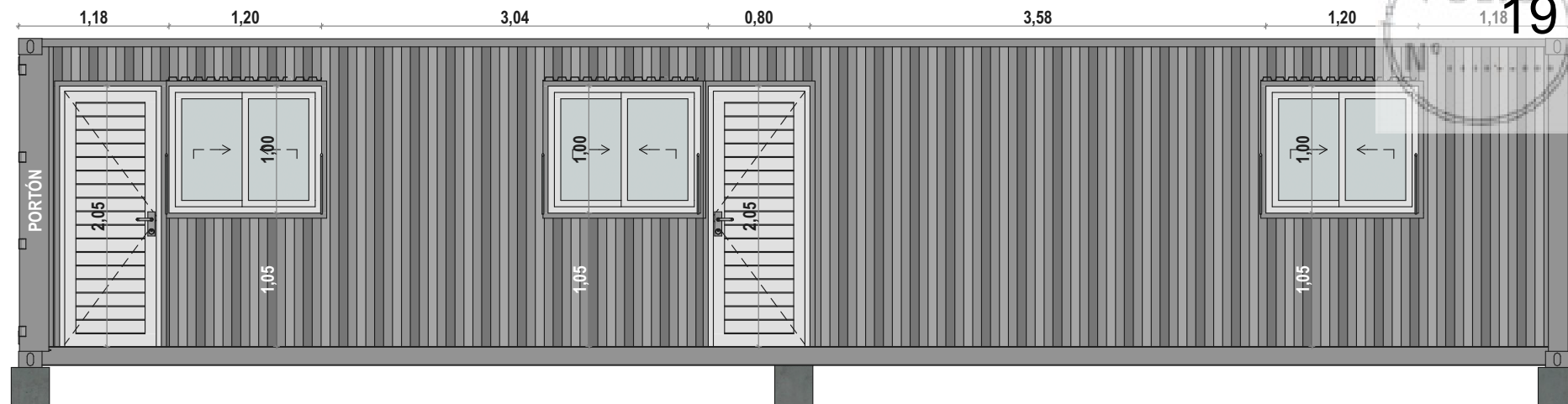
LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/2025

OBRA:
“ADQUISICIÓN DE DOS CONTENEDORES EQUIPADOS
DESTINADOS A PUESTOS DE CONTROL DE LA POLICÍA
DE ENTRE RÍOS

PLANOS



OFICINA - 40 PIES



OFICINA - 40 PIES



OBRA:

PROVISIÓN DE DOS CONTENEDORES PARA PUESTOS DE CONTROL

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 08/2025

PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES
--



ÍNDICE

CAPITULO I: CONCEPTOS GENERALES

ARTÍCULO 1º: OBJETO
ARTÍCULO 2º: ACLARACIÓN DE TÉRMINOS
ARTÍCULO 3º: CONOCIMIENTO QUE IMPLICA LA PRESENTACIÓN
ARTÍCULO 4º: PLAZOS
ARTÍCULO 5º: REGIMEN LEGAL
ARTÍCULO 6º: DOMICILIO
ARTÍCULO 7º: TRIBUNALES COMPETENTES

CAPÍTULO II: PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

ARTÍCULO 1º: ADQUISICIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN
ARTÍCULO 2º: LUGAR Y FECHA DE LA PRESENTACIÓN
ARTÍCULO 3º: CONSULTAS Y ACLARACIONES A LA DOCUMENTACIÓN.
ARTÍCULO 4º: FORMA DE PARTICIPACIÓN
ARTÍCULO 5º: CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN ANTICIPADA DE OFERTAS
ARTÍCULO 6º: GARANTÍA DE LA OFERTA
ARTÍCULO 7º: PLAZO DE GARANTÍA DE LA PROVISIÓN

CAPÍTULO III - APERTURA DE LA LICITACIÓN

ARTÍCULO 1º: APERTURA DE LAS PROPUESTAS
ARTÍCULO 2º: OBSERVACIONES
ARTÍCULO 3º ACTA

CAPÍTULO IV – ADJUDICACIÓN Y CONTRATO

ARTÍCULO 1º ADJUDICACIÓN
ARTÍCULO 2º DE LAS IMPUGNACIONES
ARTÍCULO 3º: RECHAZO DE LAS PROPUESTAS
ARTÍCULO 4º: MEJORA DE PRECIOS
ARTÍCULO 5º: CONTRATACIÓN
ARTÍCULO 6º: GARANTÍA DEL CONTRATO
ARTÍCULO 7º: DOCUMENTOS DEL CONTRATO
ARTÍCULO 8º: FIRMA DEL CONTRATO
ARTÍCULO 9º: TRANSFERENCIA DEL CONTRATO
ARTÍCULO 10º: MORAS
ARTICULO 11º: MULTAS
ARTICULO 12º: DAÑOS – RESPONSABILIDAD HACIA TERCEROS Y EL
COMITENTE



CAPITULO V – INSPECCIÓN Y RECEPCION

ARTICULO 1º: INSPECCIÓN

ARTICULO 2º: RECEPCIÓN

CAPITULO VI – RESCISIÓN DEL CONTRATO

ARTICULO 1º: DERECHO DEL COMITENTE A RESCIDIR EL CONTRATO

**ARTICULO 2º: CONSECUENCIAS DE LA RESCISION POR LAS CAUSALES DEL
CAPITULO VI – ARTICULO 1º**

ARTICULO 3º: DERECHO DEL VENDEDOR A RESCINDIR EL CONTRATO

**ARTICULO 4º: CONSECUENCIAS DE LA RESCISION POR LAS CAUSALES DEL
CAPITULO VI – ARTICULO 3º**

ARTICULO 5º: CASO ESPECIAL DE RESCISION

ARTICULO 6º: PROCEDIMIENTO PARA LA RESCISION

CAPITULO I: CONCEPTOS GENERALES

ARTÍCULO 1º: OBJETO

La CAFESG, de acuerdo a las facultades conferidas por el Art. N° 10 del Reglamento Orgánico, aprobado por Decreto N° 445/23 GOB y por el art. 1º del Decreto N° 1961/01 MGJ, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 1º del Decreto N° 2.453, llama a Licitación Pública para la provisión de equipos, trabajo o servicio de industria que deba realizarse de acuerdo con la documentación adjunta, que se encuentra sometida al régimen de la Ley de Contabilidad Publica N° 5.140 . y su Decreto reglamentario N° 795/96 MEOySP aprobatorio de la Reglamentación de Contrataciones del Estado. y sus modificatorias, T.U.O. por Decreto N° 404/95 M.E.O y. S. P. de Administración Financiera, de los bienes y las contrataciones, con sus modificatorias, incluida la ley N° 8964, incluido sus agregados y/o modificaciones estableciendo las condiciones a que se ajustarán las Licitaciones, adjudicaciones, contrataciones, ejecuciones y recepciones del servicio.-

ARTÍCULO 2º: ACLARACIÓN DE TÉRMINOS

A los efectos de la aplicación de la Ley y del Decreto, mencionados en el artículo anterior y de este Pliego de Condiciones, los términos que siguen quedan definidos de la siguiente manera:

- **PROPONENTES U OFERENTES:** Toda persona física o jurídica que formule oferta ante un llamado objeto del presente legajo licitatorio.
- **OFERTA O PROPUESTA:** Ofrecimiento que realiza el Proponente u Oferente para realizar en determinadas condiciones, un trabajo licitado.
- **ADJUDICATARIO:** El Proponente a quien se le acepta la oferta, se le notifica fehacientemente de ello, y se le adjudica la obra licitada.
- **CONTRATISTA, VENDEDOR o PROVEEDOR:** El adjudicatario que haya suscrito el contrato respectivo, y a partir del momento en que éste adquiere validez legal.
- **LA ADMINISTRACION – ORGANISMO COMITENTE o COMPRADOR:** Es la autoridad de la Administración que tiene a su cargo el control y vigilancia del cumplimiento de las bases de la licitación y compromisos contractuales. Es la Intervención de la Comisión Administradora para el Fondo Especial de Salto Grande (CAFESG)
- **PROVINCIA:** La Provincia de Entre Ríos, República Argentina.
- **LEGAJO O PLIEGOS:** Conjunto de documentos que la Administración entrega a los interesados para formular ofertas.
- **CONTRATO:** Conjunto de documentos de naturaleza técnica y legal relacionados expresa o tácitamente entre si, que rigen las relaciones entre el Comitente y el Proveedor o Vendedor.

ARTÍCULO 3º: CONOCIMIENTO QUE IMPLICA LA PRESENTACIÓN

Quién concurra a la licitación no podrá alegar, en caso alguno, falta o deficiencia de conocimiento de los pliegos de Condiciones Generales, de Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas ni de ninguna otra parte integrante de la documentación licitatoria; como así mismo del lugar determinado para el suministro

del objeto licitatorio.

La presentación de la propuesta acreditará el pleno conocimiento de los documentos que integran el legajo licitatorio, y el solo hecho de concurrir implicará el perfecto conocimiento y comprensión de sus cláusulas, como así también la aceptación de todos los términos y condiciones del pliego.

ARTÍCULO 4º: PLAZOS

Cuando este Pliego no exprese lo contrario, todos los plazos establecidos serán computados en días hábiles.

ARTÍCULO 5º: REGIMEN LEGAL

La presente licitación se regirá por las disposiciones de:

- La Constitución Nacional
- La Constitución Provincial
- El Código Civil
- La Ley de Procedimientos Administrativos N° 7060
- La Ley N° 5140 de Contabilidad, y su Decreto reglamentario N° 795/96 MEOySP aprobatorio de la Reglamentación de Contrataciones del Estado. y sus modificatorias, T.U.O. por Decreto N° 404/95 M.E.O y. S. P. de Administración Financiera, de los bienes y las contrataciones, con sus modificatorias, incluida la ley N° 8964.
- El Pliego de Bases y Condiciones, sus Anexos y las Circulares emitidas durante el Proceso de la Licitación.
- La Resolución de la Comisión Administradora para el Fondo Especial de Salto Grande autorizando el llamado a la presente Licitación y aprobando el legajo licitatorio.

El régimen legal esta enunciado en orden de prelación.

ARTÍCULO 6º: DOMICILIO

Domicilio del Comitente:

La Administración tiene domicilio legal en calle San Juan N° 2097 de la ciudad de Concordia, código postal N° 3200, Provincia de Entre Ríos, República Argentina.

A los efectos de esta licitación para todas las notificaciones, notas, reclamaciones o cualquier comunicación que deban dirigir los oferentes al comitente, se tendrá por válido únicamente el domicilio indicado.

Domicilio del Oferente:

En el momento de adquirir el Pliego de la Licitación, el interesado deberá constituir un domicilio en la **ciudad de Concordia**, donde se efectuarán todas las comunicaciones hasta la fecha del Acto Licitatorio.

Al efectuar la oferta, el proponente deberá constituir domicilio legal en la **ciudad de Concordia**, para todos los efectos judiciales y extrajudiciales.

El cambio de domicilio tendrá efecto a partir de la notificación fehaciente al Organismo Comitente y deberá estar constituido en la misma localidad.

ARTÍCULO 7º: TRIBUNALES COMPETENTES

Queda establecido que agotado el procedimiento administrativo vigente en la Provincia de Entre Ríos, los Proponentes aceptan y se someten a la competencia de

Tribunales Ordinarios de la **Ciudad de Paraná**, Provincia de Entre Ríos, renunciando en forma expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción que le pudiera corresponder. Asimismo deberá constituir domicilio en **Ciudad de Concordia**, Provincia de Entre Ríos.

CAPÍTULO II: PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

ARTÍCULO 1º: ADQUISICIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

Todo interesado en concurrir a la licitación debe adquirir un legajo del pliego licitatorio mediante transferencia a la **Cta. Cte. N° 137-001676/5** a nombre de la C.A.F.E.S.G. del Banco de Entre Ríos S.A. Ciudad de Concordia. **CBU CAFESG N° 3860137201000000167654**

La adquisición podrá realizarse desde el día 21 de Mayo de 2025 hasta el día 04 de Junio de 2025.-

El pliego de bases y condiciones de la presente licitación deberá ser descargado a través de la página web de la Comisión Administradora www.cafesg.gob.ar

ARTÍCULO 2º: LUGAR Y FECHA DE LA PRESENTACIÓN

La Oferta deberá presentarse cumpliendo estrictamente las formalidades dispuestas por el Pliego de Condiciones Particulares, en el domicilio del Comitente, en horas hábiles de oficina vigentes en la Provincia de Entre Ríos, hasta el día y hora fijados para la Apertura. Si tal fecha fuera oficialmente declarada asueto o inhábil, el Acto tendrá lugar el día siguiente hábil, a la misma hora.

No serán tenidas en cuenta aquellas Ofertas que lleguen por correo o cualquier otro medio con posterioridad al Acto de Apertura, aún cuando se justifique por el matasellos u otro elemento, haberse despachado a tiempo.

ARTÍCULO 3º: CONSULTAS Y ACLARACIONES A LA DOCUMENTACIÓN.

Las firmas oferentes podrán solicitar las aclaraciones y efectuar las consultas que consideren necesarias durante la preparación de las propuestas, para una mejor interpretación de los documentos, gráficos y escritos de la licitación.

Estas consultas deberán ser realizadas por escrito y presentadas en el domicilio legal del Organismo Comitente, hasta **tres (3) días hábiles** anteriores a la fecha fijada para la apertura de la Licitación, excluida esta última.

Las respuestas a las solicitudes de aclaraciones y las modificaciones que se inserten, serán dadas a conocer en forma fehaciente a todos los adquirentes de los pliegos, por entrega directa o por correo al domicilio que haya constituido cada oferente al retirar la documentación, por medio de circulares numeradas que pasarán a formar parte de los mismos.

Asimismo, de oficio el Comitente podrá emitir Circulares que aclaren o modifiquen aspectos no substanciales del Legajo Licitatorio, hasta **cinco (5) días hábiles** antes de la fecha de apertura, notificándolas al domicilio registrado.

No obstante, la no-recepción en la forma antedicha no dará derecho alguno, debiendo inexcusablemente los oferentes notificarse en el domicilio del Organismo Comitente con antelación a los dos (2) días hábiles administrativos de la fecha fijada

PROVISIÓN DE DOS CONTENEDORES PARA PUESTOS DE CONTROL



para la apertura de la licitación, dándose por conocidas y aceptadas las aclaraciones expedidas, aún cuando no se concurra a dicha recepción.

ARTÍCULO 4º: FORMA DE PARTICIPACIÓN

Para participar en la Licitación, el Oferente deberá presentar en sobre cerrado la Oferta respectiva, con los requisitos y documentos que se detallan en el Pliego de Condiciones Particulares.

El sobre llevará como referencia, la leyenda que se indica en el citado pliego.

ARTÍCULO 5º: CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN ANTICIPADA DE OFERTAS

Se entregará constancia a solicitud del requirente a quienes entreguen Ofertas personalmente, con anticipación al Acto de Apertura.

Para las Ofertas recibidas por vía postal, valdrá como única documentación para el interesado la constancia del recibo de la pieza.

ARTÍCULO 6º: GARANTÍA DE LA OFERTA

Las ofertas deben incluir una garantía por un valor del uno por ciento (1%) del valor cotizado, la cual garantizará el compromiso del oferente de mantener su oferta por un plazo de treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura de la licitación. Dicho plazo se prorrogará automáticamente por quince (15) días hábiles más, salvo decisión en contrario del oferente, que deberá ser notificada al Comitente con una antelación mínima de 48 horas a la fecha de su vencimiento.

La garantía o el comprobante respectivo, según el caso, será adjuntada a la propuesta.

La garantía de la oferta podrá ser constituida en algunas de las siguientes formas:

I) En efectivo se realizará mediante depósito bancario en las cuentas correspondientes abiertas por la Administración a la orden de la Comisión Administradora para el Fondo Especial de Salto Grande.

La respectiva boleta de depósito, será suficiente constancia de la constitución de la garantía en la cuenta corriente bancaria a nombre de "Comisión Administradora Para El Fondo Especial De Salto Grande", Nro. **137-001676/5**, a nombre de "Comisión Administradora para el Fondo Especial de Salto Grande", cuenta del Nuevo Banco de Entre Ríos Sociedad Anónima, Sucursal Concordia Peatonal, de la Ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos. **CBU CAFESG N° 3860137201000000167654.**

II) "Títulos o Bonos de la deuda pública con cotización en bolsa", se refieren a títulos o bonos emitidos por la Nación o la Provincia de Entre Ríos, con cotización oficial en la bolsa de Comercio de Buenos Aires y se considerarán con un CINCO POR CIENTO (5%) de descuento sobre su valor corriente en plaza al día anterior a la fecha de su presentación, ex cupón corrido.

En caso de incumplimiento de las obligaciones del oferente, adjudicatario o contratista, el Organismo Comitente procederá a intimarlo, por nota en el expediente respectivo o telegrama colacionado, para que en un plazo perentorio de tres (3) días de notificado, efectivice el importe de la garantía bajo el apercibimiento de realizar directamente la venta de los títulos, siendo a cargo de aquellos los gastos y comisiones que por tal concepto se ocasionen. La Administración procederá a retener

PROVISIÓN DE DOS CONTENEDORES PARA PUESTOS DE CONTROL



la cantidad que corresponda deduciendo de cualquier manera de los certificados a abonar después de dicha notificación.

III) Fianza Bancaria; además de los recaudos establecidos en el apartado 4º) del artículo 49º del Decreto Reglamentario de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Entre Ríos, deberán reunir los requisitos y ajustarse a las condiciones que se mencionan a continuación:

- a) El banco se constituirá en fiador liso y llano pagador, con renuncia de los beneficios de división y excusión en los términos del artículo 2013 y concordantes del Código Civil.
- b) Individualización de la licitación para la cuál se extiende la Fianza.
- c) Monto de la Fianza.
- d) Establecer que en caso de incumplimiento de las obligaciones del oferente, adjudicatario o contratista, según el caso, el Banco se obliga a hacer efectiva la Fianza al Organismo Comitente de la obra dentro de los quince (15) días de serle requerido, sin necesidad de previa constitución en mora, interpelación ni acción previa contra sus bienes, hasta cubrir el monto de la Fianza.
- e) Fijar que la Fianza subsistirá hasta la recepción provisoria de las obras, excepto en el caso de sustitución del fondo de reparo por ésta, en que tendrá vigencia hasta la recepción de los materiales.

IV) Póliza de Seguro de Caucción otorgado por el Instituto Autárquico Provincial del Seguro de la Provincia de Entre Ríos, que deberán reunir las siguientes condiciones:

- a). Instituir a la CAFESG como “Asegurado”.
- b). Establecer que los actos, declaraciones u omisiones del participante en una licitación, adjudicatario o contratista, que actúe como tomador de la póliza, no afectará en ningún caso los derechos del asegurado frente al asegurador.
- c). Determinar que el asegurador responderá con los mismos alcances y en la misma medida en que, de acuerdo con la Ley y el Contrato respectivo, corresponda afectar total o parcialmente las garantías respectivas.
- d). Establecer que, dictada la resolución administrativa que establezca la responsabilidad del participante, adjudicatario o contratista por el incumplimiento de las obligaciones a su cargo, el asegurado podrá exigir del asegurador el pago pertinente, luego de haber resultado infructuosa la intimación y emplazamiento extrajudicial de pago hecho por telegrama colacionado, no siendo necesario ninguna interpretación ni acción previa contra sus bienes.
- e). Estipular que el siniestro quedará configurado, reunidos los recaudos del Inciso anterior, al cumplirse el plazo que el asegurado establezca en la intimación de pago hecha al participante, adjudicatario o contratista, sin que este haya satisfecho tal requerimiento, y el asegurador deberá abonar la suma correspondiente dentro de los quince (15) días corridos de serle requerido.
- f). Fijar que la prescripción de las acciones contra el asegurador se producirán cuando prescriban las acciones del asegurado contra el participante, adjudicatario o contratista, según el caso, de acuerdo a las disposiciones legales o contractuales aplicables.

ARTÍCULO 7º: PLAZO DE GARANTÍA DE LA PROVISIÓN

El Pliego de Especificaciones Técnicas indica las condiciones mínimas necesarias para la aceptación de la oferta; no obstante, el oferente podrá asegurar un mayor plazo a contar desde la entrega de la totalidad de los equipos y accesorios, durante el cual se responsabilizará de la buena calidad y conservación de las condiciones originales del equipamiento para cumplir el fin al cual se destina. Asimismo indicará los antecedentes del material cotizado que confirmen la garantía asegurada.

El Oferente especificará igualmente las consecuencias que tendrán y en que forma se subsanarán las fallas de calidad que presente el material dentro del plazo de garantía.

La garantía ofrecida será especialmente tenida en cuenta para la decisión de la Adjudicación de la provisión, en cuanto a plazo, antecedentes del equipamiento y del Oferente.

CAPÍTULO III - APERTURA DE LA LICITACIÓN**ARTÍCULO 1º: APERTURA DE LAS PROPUESTAS**

El Acto de Apertura de las ofertas será presidida por un Escribano Público habilitado, en presencia de funcionarios de la Provincia, representantes de los oferentes que concurrieren y de toda persona que desee concurrir.

A continuación se procederá a la apertura del primer Sobre Presentación, de acuerdo a las exigencias del Capítulo II del Pliego de Condiciones Particulares.

Quien presida el acto, leerá en voz alta, el nombre del oferente y hará mención de los documentos que se encuentren en ese Sobre Presentación, verificando si la misma se ajusta a las disposiciones establecidas en este Pliego de Condiciones, declarando inadmisibles aquellas que no reúnan los requisitos necesarios.

Se le colocará el número identificador a toda la documentación, continuando con la apertura del Sobre Presentación correlativo.-

ARTÍCULO 2º: OBSERVACIONES

Los proponentes, podrán efectuar asimismo las observaciones que estimen pertinentes, las que deberán ser concretas y concisas, ajustadas estrictamente a los hechos o documentos relacionados en el momento que se formulen. Las expresarán en forma verbal, sin admitirse discusión sobre ellas; las mismas constarán en el Acta, resolviéndose conjuntamente con la Licitación.

La formulación de observaciones deberá ser realizada por personas con suficiente acreditación de personería y previa demostración de interés legítimo en el Acto.-

ARTÍCULO 3º ACTA

De todo lo actuado durante este Acto se labrará Acta que, previa lectura, será firmada por los funcionarios actuantes y los asistentes que quisieran hacerlo. En la misma se dejará constancia de las observaciones que se formulen, de las presentaciones rechazadas si las hubiere, expresando a quienes pertenecen y las causas del rechazo.

Asimismo constarán los requisitos omitidos que no sean causal de rechazo, no recayendo en la administración la responsabilidad de comunicación a los proponentes involucrados.

Terminada esta operación se dará lectura al Acta, la cual será firmada por la

PROVISIÓN DE DOS CONTENEDORES PARA PUESTOS DE CONTROL



persona que haya presidido, funcionarios presentes, proponentes y demás personas que deseen hacerlo.

CAPÍTULO IV – ADJUDICACIÓN Y CONTRATO

ARTÍCULO 1° ADJUDICACIÓN

Dentro del plazo que establece el Pliego de Condiciones Particulares para el mantenimiento de la Oferta, se resolverá la Adjudicación y se notificará a los Proponentes. La Adjudicación recaerá sobre la Propuesta más ventajosa de entre aquellas que se ajustaren a la documentación, a criterio exclusivo del Comitente.

Si antes de resolverse la Adjudicación, la Propuesta fuera retirada o, invitado a firmar el Contrato, el Adjudicatario no se presentara en forma o tiempo, éste perderá la garantía de su Oferta en beneficio del Comitente, pudiendo adjudicarse en los términos de este artículo, al proponente que siguiera en orden de conveniencia, sin recurrir a un nuevo Llamado.-

ARTÍCULO 2° DE LAS IMPUGNACIONES

Los proponentes podrán impugnar los actos administrativos de calificación y adjudicación, dentro del término de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de la recepción de la notificación respectiva.

Durante el plazo para formular impugnaciones, las actuaciones del expediente de la licitación, se pondrán a disposición de los proponentes para su vista en la sede de la Administración.

Las impugnaciones serán presentadas ante la Administración, en sus oficinas, por escrito en original y dos (2) copias, estos tres (3) ejemplares estarán debidamente firmados, en original, por el Apoderado de la firma; con certificación de firma por escritura pública ante Escribano o carta poder firmada ante Juzgado de Paz, que acredite la personería del firmante.

El escrito de impugnación deberá ser debidamente fundado en la Ley y en el Legajo de la Licitación, y estar acompañado de la constancia de un depósito realizado en la cuenta bancaria de la Administración en concepto de garantía de impugnación por un monto que se fija en el Pliego de Condiciones Particulares.

Las impugnaciones y observaciones serán resueltas por la Administración y serán debidamente notificadas al interesado. Todas las impugnaciones estarán resueltas al momento de la adjudicación.

Una vez notificado el resultado de la impugnación, y en caso que la resolución sea favorable al recurrente, la garantía será devuelta al presentante.

Cuando la impugnación se resuelva desfavorablemente al presentante, quedará en poder de la Administración el importe de la garantía correspondiente.

La existencia de observaciones o impugnaciones a lo actuado durante la Apertura de la Licitación o a las Ofertas presentadas, no inhibe ni produce efectos suspensorios al trámite de Adjudicación; aquellas deberán ser tramitadas por separado, y el dictamen final recaerá simultáneamente con el Acto administrativo que apruebe la Licitación.-

ARTÍCULO 3°: RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

El Comitente rechazará toda Oferta en la que se compruebe:

PROVISIÓN DE DOS CONTENEDORES PARA PUESTOS DE CONTROL

- a) Que existe acuerdo tácito entre dos o más Oferentes para la misma Licitación, los que perderán el depósito de garantía de mantenimiento de la Oferta.
- b) Cuando la Oferta no venga acompañada de la garantía prevista en el Capítulo II, Artículo 6° de este Pliego.
- c) Inhabilidad de los Oferentes, por alguna de las siguientes causas:

- Quienes se encuentren comprendidos en algunas de las causales de incompatibilidad vigentes para contratar con el Estado Nacional o Provincial.
- Quienes se encuentren inhabilitados por razones civiles, comerciales o penales.
- Quienes sean deudores previsionales o deudores morosos del fisco nacional, provincial o municipal, por decisión administrativa o judicial firme.

El oferente deberá dejar expresa constancia en su propuesta de que no le alcanzan las inhabilidades que se detallan.

El Comitente podrá también, si así lo estimara conveniente, rechazar todas las Ofertas, sin que esto de derecho a reclamos de ninguna naturaleza a los interesados en la misma.-

ARTÍCULO 4°: MEJORA DE PRECIOS

Si entre las propuesta presentadas y admitidas hubiera dos o más igualmente ventajosas y más convenientes que las demás, a criterio exclusivo del Comitente, se llamará dentro del plazo de mantenimiento de Ofertas, a mejora de precios entre esos Oferentes exclusivamente, con iguales formalidades que para la licitación original.-

ARTÍCULO 5°: CONTRATACIÓN

Resuelta la Adjudicación y notificada en forma al Adjudicatario, este deberá presentarse dentro del plazo y con las formalidades indicadas en este Pliego y en el de Condiciones Particulares para suscribir el correspondiente Contrato.

En esa oportunidad, el Comitente procederá a devolver las garantías de las Ofertas.-

ARTÍCULO 6°: GARANTÍA DEL CONTRATO

Previo a la firma del Contrato, el Adjudicatario deberá afianzar el cumplimiento de su compromiso con una garantía a constituir aumentando al cinco por ciento (5%) del monto adjudicado, la garantía señalada en el Artículo 6° del Capítulo II de este Pliego: "Garantía de la Oferta".

Esta garantía podrá constituirse en las formas indicadas en el Capítulo II, Artículo 6°, incisos I, II, III o IV de este Pliego. Se afectará a cubrir las responsabilidades emergentes de las situaciones previstas en el Contrato y será devuelta al adjudicatario dentro de los treinta (30) días posteriores a la recepción de la totalidad de los equipos y accesorios objeto de la presente licitación, mediando la conformidad previa de la Inspección del Comitente.

ARTÍCULO 7°: DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Forman parte del Contrato:

- a) El expediente.
- b) Los documentos de Licitación.
- c) La Oferta aceptada y adjudicada.

ARTÍCULO 8º: FIRMA DEL CONTRATO

El contrato será suscrito por el Adjudicatario y por el Comitente, dentro de los diez (10) días de notificada la Adjudicación.

ARTICULO 9º: TRANSFERENCIA DEL CONTRATO

La Contratista no podrá transferir el Contrato ni cederlo en todo o en parte a otra persona o entidad, ni asociar para su cumplimiento, sin autorización previa y por escrito del Organismo Comitente.

ARTICULO 10º: MORAS

La Contratista quedará constituida en mora por el solo hecho del vencimiento del o de los plazos estipulados en el Contrato y obligado al pago de las multas o indemnizaciones correspondientes, sin necesidad de requerimiento o interpelación alguna.

ARTICULO 11º: MULTAS

Sin perjuicio de las responsabilidades que asume el Proveedor establecidas en el Artículo 12º siguiente las moras u otras transgresiones a condiciones de estricto cumplimiento estipuladas en el Pliego Licitatorio podrán ser sancionadas con multas que se descontaran de las garantías constituidas.

Si el total de las multas aplicables, alcanzare el 10% (diez por ciento) del monto del Contrato, el Comprador podrá rescindir el mismo por culpa del Vendedor.

ARTICULO 12º: DAÑOS – RESPONSABILIDAD HACIA TERCEROS Y EL COMITENTE

El Proveedor tomará todas las precauciones necesarias para evitar daños a los equipos que provea, a las personas encargadas de manejarlos, a las personas encargadas de la inspección y control de la provisión destacados por el Comitente, a terceros y a las propiedades de terceros.

El resarcimiento de los perjuicios que no obstante se produjeran, correrá por cuenta exclusiva del Proveedor.

Si las moras injustificadas contempladas en este Capítulo, tuvieran incidencias inevitables sobre el cumplimiento de obligaciones adquiridas por el Comitente, vinculadas con esta provisión, y produjeran demandas de terceros en contra de este, serán transferidas las indemnizaciones, costos accesorios e intereses a costa y cargo del Proveedor. En tal caso, el Comitente procederá a efectivizar las indemnizaciones correspondientes ejecutando las garantías constituidas para el cumplimiento del Contrato, descontando los saldos no cubiertos, de los libramientos a cuenta por el pago de la provisión (Cartas de Crédito, Certificaciones de Pago, etc.) y/o gestionando su cobro por vía judicial.

CAPITULO V – INSPECCIÓN Y RECEPCION

ARTICULO 1º: INSPECCIÓN

La Contratista deberá facilitar ampliamente al Comitente, representado por un Inspector nombrado a tal efecto, la vigilancia y control “in situ” de los procesos de producción y provisión de los equipos y materiales, comprendidos en la adquisición

PROVISIÓN DE DOS CONTENEDORES PARA PUESTOS DE CONTROL

que se licita, ya sea en lo referente a la calidad como al método de fabricación de los equipos.

Asimismo deberá proporcionar toda la documentación necesaria que se le requiera para determinar el origen de las materias primas y elementos que se empleen.

ARTICULO 2º: RECEPCIÓN

Ante la solicitud expresa del proveedor y una vez cumplidos satisfactoriamente los controles, pruebas y ensayos establecidos en la documentación contractual, la Inspección procederá a efectuar la Recepción de los vehículos provistos. En oportunidad de recibirse la totalidad de los vehículos objeto de la presente licitación, y luego de la Recepción Provisoria de los mismos, se devolverá la Garantía de Contrato, una vez satisfechas las indemnizaciones por daños y perjuicios o cualquier otra deuda que corran por cuenta del Proveedor y en el plazo estipulado por el Capítulo IV – Artículo 6º de este pliego.

CAPITULO VI – RESCISION DEL CONTRATO

ARTICULO 1º: DERECHO DEL COMITENTE A RESCINDIR EL CONTRATO

El Comitente o Comprador tendrá derecho a rescindir el Contrato en los siguientes casos:

- 1) Quiebra, liquidación sin quiebra, concurso civil o presentación en convocatoria de acreedores del vendedor.
- 2) Cuando el monto de las multas supere el 10% del monto del Contrato.
- 3) Cuando el Vendedor transfiera en todo o en parte este Contrato o se asocie a otro para el cumplimiento del mismo, sin la autorización de la Comitente.

ARTICULO 2º: CONSECUENCIAS DE LA RESCISION POR LAS CAUSALES DEL CAPITULO VI – ARTICULO 1º

Resuelta la rescisión del Contrato por las causales del Artículo anterior, la misma tendrá las siguientes consecuencias:

- 1) El Vendedor responderá por los perjuicios que sufra el Comprador a causa del nuevo Contrato que deba celebrarse para la adquisición de los mismos elementos objeto del Contrato rescindido.
- 2) En ningún caso el Vendedor tendrá derecho el beneficio que eventualmente se obtuviera en el nuevo Contrato con respecto a los precios del Contrato rescindido.
- 3) La Contratista perderá la garantía constituida.
- 4) Sin perjuicio de lo establecido en los incisos precedentes el Comprador podrá promover las acciones judiciales que correspondieren por los daños y perjuicios ocasionales.

ARTICULO 3º: DERECHO DEL VENDEDOR A RESCINDIR EL CONTRATO

El Vendedor tendrá derecho a rescindir el Contrato por las siguientes causas:



- 1) Cuando el Comprador demore en más de treinta (30) días su obligación de cumplimentar cualquiera de los pagos parciales o al pago total de la cosa vendida, por causas atribuibles directamente al Comprador.
- 2) Cuando por causas directamente imputables al Comprador, se hiciera imposible la entrega de la cosa vendida.
El Vendedor perderá el derecho a declarar la rescisión del Contrato si ejecutara actos que implicaran su renuncia después de producida la causa de la rescisión o si no la solicitara dentro del término de 10 (diez) días de producido el hecho que la motivare.

En cualquiera de los casos el vendedor deberá intimar previamente al Comprador.-

ARTICULO 4º: CONSECUENCIAS DE LA RESCISION POR LAS CAUSALES DEL CAPITULO VI – ARTICULO 3º

Producida la rescisión en virtud de la causal prevista en el artículo anterior, la misma tendrá las siguientes consecuencias:

- 1) El Vendedor será reembolsado por el Comprador de todos los gastos en que haya debido incurrir hasta el momento de la rescisión con motivo del cumplimiento del Contrato.
- 2) En concepto de única indemnización el Vendedor recibirá del Comprador el pago del diez por ciento (10%) del precio fijado en el Contrato.-

ARTICULO 5º: CASO ESPECIAL DE RESCISION

Cualquiera de las ofertas podrá rescindir el Contrato de producirse caso fortuito y/o fuerza mayor que imposibilite el incumplimiento de las obligaciones emergentes del mismo, corriendo cada parte con las consecuencias del hecho que motiva su rescisión.-

ARTICULO 6º: PROCEDIMIENTO PARA LA RESCISION

Ambas partes podrán declarar rescindido el Contrato cuando mediaran algunas de las causales mencionadas en este Capítulo, Artículos 1º, 3º y 5º, notificando a la otra parte por telegrama colacionado y sin necesidad de requerir judicialmente su rescisión.

GOBIERNO DE ENTRE RIOS



**PROVISIÓN DE DOS
CONTENEDORES PARA
PUESTOS DE CONTROL**

**LICITACIÓN PÚBLICA
N° 08/2025**

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES



ÍNDICE GENERAL

CAPITULO I: GENERALIDADES

ARTÍCULO 1º: OBJETO DEL PLIEGO

ARTÍCULO 2º: PRESUPUESTO OFICIAL DE LA LICITACIÓN

ARTÍCULO 3º: DE LOS OFERENTES

ARTÍCULO 4º: LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS

ARTÍCULO 5º: PRECIO DE LOS PLIEGOS

ARTÍCULO 6º: LUGAR DE CONSULTAS Y NOTIFICACIONES

ARTÍCULO 7º: PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

ARTÍCULO 8º: LUGAR Y FECHA DE LA APERTURA DE LA LICITACIÓN

ARTÍCULO 9º: CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL

ARTÍCULO 10º: PLAZO DE ENTREGA DE LA OBRA

ARTÍCULO 11º: CANTIDAD A EJECUTAR

ARTÍCULO 12º: DOCUMENTOS DE LICITACIÓN

**ARTÍCULO 13º: ORDEN DE PRELACIÓN DE LOS DOCUMENTOS
CONTRACTUALES**

ARTÍCULO 14º: LIMITACIONES

ARTÍCULO 15º: CONCURRENCIA A LA LICITACIÓN

CAPÍTULO II: PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

ARTÍCULO 1º: CAPACIDAD DE LOS OFERENTES.

ARTÍCULO 2º: FORMA DE PRESENTACION

2.1 PRESENTACIÓN

2.2 FORMALIDADES

2.3 REQUISITOS DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

2.4 CONTENIDO DEL SOBRE N° 1

2.5 CONTENIDO DEL SOBR

E N°2

2.6 OMISIONES

ARTÍCULO 3º: DE LA COTIZACIÓN A PRESENTAR

ARTÍCULO 4º: FORMAS DE PAGO

ARTÍCULO 5º: INAMOVILIDAD DE LOS PRECIOS

ARTÍCULO 6º: APERTURA DE LA LICITACIÓN. OBSERVACIONES

ARTÍCULO 7º: MANTENIMIENTO DE OFERTAS

ARTÍCULO 8º: VARIANTE FINANCIERA



CAPITULO III: ADJUDICACION Y CONTRATO

ARTÍCULO 1º: CONSIDERACIÓN DE LAS OFERTAS

ARTÍCULO 2º: DE LA ADJUDICACIÓN

ARTÍCULO 3º: CONTRATACIÓN

ARTÍCULO 5º: GARANTÍA DE CONTRATO

ARTÍCULO 6º: SELLADO DEL CONTRATO.

ARTÍCULO 7º: AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA DEL CONTRATO.

CAPÍTULO IV: PROVISIÓN Y RECEPCIÓN

ARTÍCULO 1º: ENSAYOS

ARTÍCULO 2º: PRÓRROGA DEL PLAZO PARA LA PROVISIÓN

ARTÍCULO 3º: MULTAS

ARTÍCULO 4º: ACTAS DE COMPROBACIÓN

ARTÍCULO 5º: RECEPCIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA

ARTÍCULO 6º: ENTREGA Y/O EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

ANEXOS

ANEXO I: CARTA DE PRESENTACIÓN

ANEXO II: DATOS DEL PROPONENTE

ANEXO III: MODELO DE PRESENTACION DE GARANTIA DE OFERTA

ANEXO IV: FORMULARIO DE COTIZACIÓN

ANEXO V: MODELO DE PLANILLA DE COTIZACION



PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

CAPITULO I: GENERALIDADES

ARTÍCULO 1º: OBJETO DEL PLIEGO

La presente Licitación tiene por objeto la **“PROVISIÓN DE DOS CONTENEDORES PARA PUESTOS DE CONTROL”**. El contratista tendrá a su cargo la ejecución de la obra, en tiempo y forma, en condiciones especificadas y tareas solicitadas en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

ARTÍCULO 2º: PRESUPUESTO OFICIAL DE LA LICITACIÓN

El Presupuesto Oficial, objeto del presente llamado, asciende a la suma de **Pesos Sesenta Millones Con 00/100 (\$ 60.000.000,00)**.

ARTÍCULO 3º: DE LOS OFERENTES

Por este llamado, el Comitente convoca a presentar Ofertas a personas físicas o jurídicas, nacionales, privadas, que demuestren capacidad técnica, económica y jurídica para ofertar.

ARTÍCULO 4º LUGAR Y PERÍODO DE VENTA DE LOS PLIEGOS

Los pliegos de la presente licitación serán obtenidos a través de la página web de esta Comisión Administradora – **www.cafesg.gob.ar**

El período de venta será desde el día **21 de MAYO de 2025** hasta el día **04 de JUNIO de 2025**.

ARTÍCULO 5º PRECIO DE LOS PLIEGOS

El valor de los Pliegos se fija en la suma de **PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000,00)**. El pago de los Pliegos deberá efectuarse mediante depósito en la cuenta corriente a nombre de “Comisión Administradora para el Fondo Especial de Salto Grande” N° **137-001676/5, cuenta del Nuevo Banco de Entre Ríos Sociedad Anónima, Sucursal Concordia Peatonal**, de la Ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos. **CBU CAFESG N° 3860137201000000167654**

ARTÍCULO 6º LUGAR DE CONSULTAS Y NOTIFICACIONES

Se fija como domicilio único para las notificaciones, aclaraciones y demás trámites relacionados con la presente Licitación y durante el período de su ejecución: “Comisión Administradora para el Fondo Especial de Salto Grande” - Calle San Juan N° 2097 - C.P. 3200- Concordia, Provincia de Entre Ríos.

El horario de atención es de lunes a viernes de 8,00 hs. a 12,30 hs. Pasado este horario se considerará el día hábil administrativo siguiente.

ARTÍCULO 7º: PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las ofertas se admitirán hasta el día y hora del acto de apertura de la Licitación, en el domicilio establecido en el punto 8 del presente Pliego de Condiciones Particulares.



ARTÍCULO 8º: LUGAR Y FECHA DE LA APERTURA DE LA LICITACIÓN

El acto de apertura de las propuestas se realizará en las Oficinas Centrales de la Comisión Administradora Calle San Juan Nº 2097 C.P 3200 - Concordia, Provincia de Entre Ríos, el día **MIÉRCOLES 11 de JUNIO de 2025, a la HORA 12:30.-**

ARTÍCULO 9º: CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL

Para la presente licitación pública no será exigida la capacidad de contratación anual.

ARTÍCULO 10º: PLAZO DE EJECUCIÓN/ENTREGA DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra objeto de esta Licitación, será de **TREINTA Y CINCO (35) días corridos**, contados a partir de la firma del Acta de Inicio de obra.

El Oferente ejecutará el total de la obra contratada y especificada en el Pliego de Especificaciones Técnicas dentro de dicho plazo.

ARTÍCULO 11º: CANTIDAD A EJECUTAR

Las cantidades a ejecutar son las indicadas en las Especificaciones Técnicas y Planillas de Cálculos y Presupuesto Oficial.

ARTÍCULO 12º: DOCUMENTOS DE LICITACIÓN

Los documentos que comprende la licitación son los siguientes:

- 1.El Pliego de Condiciones Generales.
- 2.El Pliego de Condiciones Particulares.
- 3.El Pliego de Especificaciones Técnicas.

ARTÍCULO 13º: ORDEN DE PRELACIÓN DE LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES

Ante cualquier discrepancia en la aplicación de los textos contenidos en los documentos contractuales prevalecerá el criterio fundamental de que el fin último de la Licitación y el Contrato es la ejecución de la obra de acuerdo a las características especificadas en los Pliegos de Condiciones Técnicas.

Con esta finalidad, en el proceso interpretativo, salvo error flagrante, primará el orden siguiente:

- 1-. Las aclaraciones, normas o instrucciones complementarias que el Comitente hubiese hecho conocer por escrito a los Adquirentes del Pliego antes de la apertura de la Licitación.
- 2-. El Pliego de Condiciones Particulares.
- 3-. El Pliego de Condiciones Generales.
- 4-. El Pliego de Especificaciones Técnicas.
- 5-. Documentación Técnica de la Oferta.
- 6-. Presupuesto.

ARTÍCULO 14: LIMITACIONES

No serán aceptados como oferentes quienes se encuentren comprendidos en algunas de las causales de incompatibilidad vigentes para contratar con el Estado Provincial.



Quienes se encuentren inhabilitados por razones civiles, penales o comerciales.

Quienes sean deudores previsionales o deudores morosos del fisco nacional, provincial o municipal, por decisión administrativa o judicial firme.

ARTÍCULO 15: CONCURRENCIA A LA LICITACIÓN

Las empresas que participen del llamado a licitación podrán presentarse individualmente o constituyendo una unión transitoria de empresas.

Las empresas radicadas en la República Argentina se ajustarán a los términos de la Ley N° 19.550 de Sociedades Comerciales y sus modificatorias.

En caso de concurrir una unión transitoria de empresas, deberán aclarar el porcentaje que afecta la capacidad de cada una de las empresas que la integran.

Una misma empresa no podrá ser oferente en más de una propuesta, ya sea que la formule sola o concurra a otra.

CAPÍTULO II: PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

ARTÍCULO 1º: CAPACIDAD DE LOS OFERENTES.

Los proponentes deberán tener capacidad civil para obligarse. Si la Oferta estuviera formulada por una sociedad, deberá acompañarse una copia autenticada del contrato Social con certificado de subsistencia expedido por el D.I.P.J o I.G.J correspondiente o su equivalente para las empresas.

ARTÍCULO 2º: FORMA DE PRESENTACION

2.1 PRESENTACIÓN

La presentación de la documentación de propuesta se admitirá hasta la fecha y hora indicada en el presente Pliego de Condiciones Particulares para el acto de apertura de la Licitación, siendo por cuenta del oferente la responsabilidad de su entrega.

No serán tenidas en cuenta aquellas propuestas que lleguen a la Administración, o lugar donde se desarrolle el Acto Licitatorio, con posterioridad al día y hora establecidos para el Acto de Apertura, aún cuando se justifique, con los matasellos u otro elemento, habérselas despachado a tiempo.

En ningún caso el sobre de presentación tendrá membrete, ni inscripción alguna que identifique al proponente, sólo ostentará la individualización de la licitación.

2.2 FORMALIDADES

La(s) propuesta(s), en tres (3) ejemplares de un mismo tenor, se redactara(n) en castellano, respetando los formatos y formularios indicados en el presente Pliego de Condiciones Particulares. Los folletos y catálogos podrán estar en otro idioma, acompañados de la traducción correspondiente.

El proponente escribirá en números y letras los precios unitarios con que se propone ejecutar cada ítem, consignando a la vez los importes parciales de los

mismos y el total correspondiente a su propuesta, el que servirá de base de comparación con las otras ofertas presentadas en la licitación. No se tomarán en consideración las propuestas que modifiquen las bases de la licitación o que presenten correcciones, enmiendas, raspaduras o entrelineas, que no hubieren sido debidamente salvados al pie de las mismas.

Para el caso de pagos contemplados por Unidad de Medida, de comprobarse error de operación en cualquiera de los importes parciales, se reajustará el importe total de la propuesta, dando validez al precio unitario cotizado, aplicando la cantidad correspondiente a cada ítem.

Cuando exista discordancia en la consignación de un mismo precio unitario se dará prioridad al escrito en letras.

El oferente al momento de presentar la propuesta, admitirá expresamente que se halla informado de todo cuanto se relaciona con la naturaleza de los trabajos y suministros a realizar, asumiendo plena responsabilidad por errores e interpretaciones de la información que afecte la oferta.

El monto de la propuesta incluirá todas las provisiones indicadas en el Pliego de especificaciones Técnicas y todos los trabajos y materiales necesarios para que queden adecuadamente resguardados en el lugar indicado a ese fin, aunque no estén expresamente detallados en los pliegos de bases y condiciones, debiendo el oferente tomar por su cuenta y cargo todos los trabajos, estudios y cualquier recaudo que considere necesario para el desarrollo de la propuesta.

El o los firmantes de la propuesta, estarán obligados a justificar que se hallan debidamente facultados para suscribirla.

2.3 REQUISITOS DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

La propuesta se presentará de la siguiente forma:

El “Sobre Presentación”, deberá estar cerrado, y solo individualizará la licitación, fecha y hora de apertura y tendrá en su interior dos sobres distintos: el “Sobre N° 1”, que contendrá los documentos detallados en el punto “Contenido del sobre N° 1”, y el “sobre N° 2” que contendrá la Propuesta Económica.

Todos los sobres que van dentro del “Sobre Presentación” deberán ser presentados, cerrados, y llevarán un rótulo con la denominación de la licitación, fecha de la licitación, lugar y hora de la apertura y nombre de la empresa o firma proponente.

Además, el “Sobre N° 1” y el “Sobre N° 2”, llevarán un rótulo en el que conste el número de sobre que se trata.

Los documentos contenidos en los sobres N° 1 y N° 2, deberán ser presentados en original y dos copias debidamente foliadas y firmadas en todas las hojas por el oferente.

La documentación de los Sobres N° 1 y N° 2 a la que se hace mención en el punto 2.4 y 2.5 deberá guardar el orden, en el cual se hace la descripción de los mismos, debiéndose colocar para cada una, un separador con un rótulo que las identifique.

En caso de discrepancia entre el original y las copias, se tendrá por válido el original.



La cotización se realizará en moneda de curso legal.

2.4 CONTENIDO DEL SOBRE N° 1

El sobre contendrá en su interior el original y las dos (2) copias de la documentación que se detalla a continuación:

- a) Carta de presentación de acuerdo al modelo adjunto.
- b) Datos del Proponente de acuerdo al modelo adjunto, debidamente certificados y legalizados.
- c) **Constancia de Transferencia de compra de las bases de la presente Licitación – conforme artículo 5° PCP -.**
- d) **La constancia de la constitución de la Garantía de Oferta equivalente al uno por ciento (1%) del valor del valor cotizado.** Copia autenticada del contrato social o de los estatutos y sus respectivas modificaciones.
- e) Constancia de inscripción al Impuesto al Valor Agregado, Impuesto a los Ingresos Brutos, Convenio Multilateral, Impuesto a las Ganancias y toda otra inscripción para desarrollar actividades comerciales requeridas por las autoridades competentes de la República Argentina.
- f) Copia certificada de las memorias y balance general correspondiente a los dos (2) últimos ejercicios económicos. Referencias bancarias y comerciales.
- g) Declaración jurada aceptando que, agotado el procedimiento administrativo previsto, se acepta la competencia contenciosa administrativa de Tribunal Ordinario de la Ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción, incluso el Federal.
- h) Constitución a los efectos de esta Licitación de un **domicilio especial en la ciudad de Concordia.**
- i) La hoja de características de los trabajos, incluida en los Documentos de la Licitación, debidamente llenada.
- j) Datos Técnicos sobre las tareas cotizadas de acuerdo a lo indicado en Especificaciones Técnicas.
- k) El Plazo de Garantía.
- l) Todos aquellos conceptos de índole técnica o administrativa que el Oferente desee agregar.
- m) Listado sobre obras anteriores similares a las cotizadas a organismos públicos, indicando entre otros: nombre, domicilio y teléfono del comitente, volumen de obra o lugar en que se realizó, monto de las mismas.
- n) Pliego Licitatorio y todas las aclaraciones emitidas por la CAFESG, con o sin consulta, durante el llamado a licitación; firmado y sellado en todas sus hojas por el representante legal, en prueba de que es de pleno conocimiento del oferente. Dicha firma deberá estar **certificada ante Escribano Público**, en un solo acto y a continuación de la última foja de la documentación.

La no aceptación por parte del Comitente, por razones fundadas, de exigencias contenidas en la Oferta, significará el rechazo de la misma.

2.5 CONTENIDO DEL SOBRE N° 2

El sobre N° 2 deberá contener la Propuesta Económica con los documentos que se detallan a continuación:

- Cotización de acuerdo al Modelo incluido en los documentos de la Licitación.
- Planilla de ofertas por ítem.

2.5 OMISIONES

A.- Será causal de rechazo automático de la propuesta, por parte de las autoridades que presiden, el acto:

- La omisión de los requisitos exigidos en el inciso c) y d) del punto 2.4 **“CONTENIDO DEL SOBRE Nº1” del Artículo 2º “FORMA DE PRESENTACIÓN”**.
- La ausencia del Sobre Nº 2.

B.- Si la Oferta no cumple con los requisitos del punto A), impedirá la apertura del sobre Nº 2. La omisión de los requisitos exigidos en los restantes incisos, que no son causales de rechazo automático de la propuesta, podrá ser suplida dentro del término de dos (2) días hábiles del acto de Apertura, si la observación hubiera sido deducida por la administración en dicho acto, o en igual término desde que se intimó al proponente al cumplimiento de los requisitos faltantes y subsanables o de los vicios formales en que hubiere incurrido en su presentación. Transcurrido el plazo de dos (2) días sin que la omisión haya sido subsanada, será rechazada la propuesta sin la necesidad de intimación alguna.

ARTÍCULO 3º: DE LA COTIZACIÓN A PRESENTAR

El oferente cotizará los trabajos a realizar por el total de las obras licitadas, debidamente terminadas, como se especifican en el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares.

El Oferente deberá cotizar su oferta, conforme a la planilla de oferta, en pesos, a los efectos de hacerla procedente y válida.

Se aclara que los impuestos, tasa y contribuciones nacionales, provinciales y municipales vigentes en la fecha de la licitación, serán abonados por el Contratista.

La cotización deberá hacerse siguiendo la planilla de oferta que figura en el Anexo de este pliego de bases y condiciones, en la descripción y cantidad allí fijadas, cumpliendo con lo indicado en las especificaciones técnicas.

Los precios tienen que guardar coherencia en los precios entre sí y con relación a los valores vigentes en plaza.

ARTÍCULO 4º: FORMAS DE PAGO

El pago de la totalidad del precio se efectuará mediante los fondos de la C.A.F.E.S.G. que resultan de la ley provincial Nº 9.140 a partir de los recursos que posee en virtud de la ley nacional Nº 24.954.

Se efectuarán pagos mensuales en relación al porcentaje del grado de avance de obra.

La facturación se realizará de conformidad a las normas impositivas y tributarias vigentes y en la factura se deberá hacer mención a la naturaleza del certificado, número y monto neto cuyo pago se tramite.

Cualquier demora en la presentación de la factura por parte del Proveedor, será adicionada al plazo estipulado del pago.



ARTÍCULO 5º: VARIACIONES DE LOS PRECIOS

No se abonarán importes derivados de variaciones de precios.-

ARTÍCULO 6º: APERTURA DE LA LICITACIÓN. OBSERVACIONES

Todas las Ofertas recibidas serán abiertas por el Comitente en la fecha, hora y lugar anunciados y numerados correlativamente según el orden de presentación.

Las Ofertas presentadas fuera del horario establecido no serán recibidas.

El día de la apertura de la Licitación y a la hora fijada, bajo la presidencia del funcionario autorizado por el Comitente, se anunciará el número de Propuestas recibidas e inmediatamente se procederá a abrir los sobres que correspondan en presencia de los interesados que concurran al Acto, mencionando los documentos que con cada uno se acompañan.

Terminada la revisión de la citada documentación se oirán las observaciones que tengan que formular los Proponentes, su representante autorizado en legal forma a los funcionarios actuantes.

Las observaciones que se formulen deberán ser concretas y concisas, ajustadas estrictamente a los hechos o documentos relacionados con la presentación de las Propuestas. Se formularán verbalmente sin admitir discusión sobre ellas.

De todo lo ocurrido durante el Acto de Apertura se labrará Acta al finalizar el mismo, la que previa lectura será firmada por los funcionarios actuantes y los asistentes que quisieran hacerlo. En esta Acta se dejará constancia de las observaciones que se formulen y las decisiones que adopte la presidencia, como así también de toda la documentación presentada.

Los Oferentes podrán examinar toda la documentación a partir del segundo día hábil posterior al de Apertura de la Licitación y por un término de tres (3) días hábiles, en lugar que indique el Comitente. En dicho lapso se podrán interponer o ampliar las observaciones que estimen convenientes.

La existencia de observaciones a las Ofertas presentadas, no producirá por ninguna circunstancia efectos suspensorios sobre la consideración de las Propuestas, tramitándose en actuaciones separadas. El Comitente dictaminará en forma simultánea e inapelable con la resolución de cada etapa de análisis de Propuestas.

Toda impugnación a los actos administrativos de admisibilidad y adjudicación, deberá afianzarse mediante depósito en efectivo en la Tesorería del Comitente por un monto equivalente al tres por ciento (3 %) del Presupuesto Oficial. En caso de resultar aceptada, en todo o en parte, la impugnación presentada se devolverá el importe de la fianza al impugnante.

El plazo para ejecutar impugnaciones a los actos precitados será de tres (3) días hábiles administrativos improrrogables por ningún concepto, a partir de la notificación fehaciente de la Resolución que sobre dichos actos dicte el Comitente.



ARTÍCULO 7º: MANTENIMIENTO DE OFERTAS

Los Oferentes están obligados a mantener su oferta por un plazo de treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura de la licitación. Dicho plazo se prorrogará automáticamente por quince (15) días hábiles más, salvo decisión en contrario del oferente, que deberá ser notificada al Comitente con una antelación mínima de 48 horas a la fecha de su vencimiento.

En su defecto, el oferente perderá el depósito de garantía a que se refiere el **Capítulo 6º “Garantía de la Oferta”** del Pliego de Condiciones Generales.

El Comitente podrá solicitar, a la totalidad de los Oferentes, una nueva prórroga en el mantenimiento de sus ofertas, previo acto fundado.

ARTÍCULO 8º: VARIANTE FINANCIERA

Se evaluarán las variantes financieras propuestas por los oferentes.

CAPITULO III: ADJUDICACIÓN Y CONTRATO

ARTÍCULO 1º: CONSIDERACIÓN DE LAS OFERTAS

Las Ofertas pasarán a ser consideradas por el Comitente en el caso de haber sido presentadas en tiempo, lugar y forma, de acuerdo a lo establecido en el presente Pliego.

El Comitente se reserva el derecho de determinar a su solo criterio la conveniencia de las Ofertas y/o de rechazar total o parcialmente con fundamentación de causa, sin que su decisión cree derecho a favor de los Proponentes ni obligaciones a cargo de aquel.

La apreciación de los antecedentes del Proponente corresponden al Comitente en forma exclusiva, no admitiéndose discusión sobre las decisiones tomadas por el Comitente al respecto.

Todos los Oferentes estarán obligados a suministrar la información adicional que el Comitente a su criterio considere necesaria, pero las Presentaciones no podrán ser modificadas en manera alguna.

La presentación incompleta de la documentación que en cada caso se solicite tendrá como consecuencia la desestimación de la oferta.

Además, la Comisión podrá requerir se solicite a los anteriores comitentes de los Oferentes, opinión sobre los mismos.

En caso que hubiere un único Oferente, ello no significará obstáculo para proceder al estudio y evaluación de la Propuesta correspondiente.

La Administración, de acuerdo a lo dispuesto en la **Ley Provincial N° 9353** en todo procedimiento de contratación o adjudicación dará preferencia a las ofertas de empresas entrerrianas que reúnan los siguientes requisitos:

Similar calidad del bien o servicio ofrecido.

Constancia de pago de todos los impuestos provinciales, de las tasas y/o contribuciones municipales y certificado de libre deuda emitido por la Dirección de Rentas de la Provincia de Entre Ríos y/o el organismo de recaudación municipal pertinente.

ARTÍCULO 2º: DE LA ADJUDICACIÓN

El menor precio no será factor exclusivamente determinante para la adjudicación.

El Comitente adjudicará la licitación a la Oferta más conveniente a los intereses de la Provincia; o sea la adjudicación recaerá a la Oferta que cumpla con todas las exigencias técnicas, legales y económicas solicitadas en los Pliegos de Condiciones y de Especificaciones Técnicas y además posea el menor precio.

La circunstancia de haberse presentado una sola Oferta no impedirá la Adjudicación, si se la considera conveniente.

El Comitente podrá rechazar todas las propuestas mediante decisión suficientemente fundada, sin que ello cree derecho a favor de los Proponentes ni obligación a cargo de aquel.

Si antes de resolver la Adjudicación, dentro del plazo de mantenimiento de Oferta, ésta fuera retirada sin el consentimiento del Comitente, el Oferente perderá el depósito de garantía en beneficio del Comitente.

La notificación de la Adjudicación será diligenciada dentro del plazo de mantenimiento de la Oferta o de su prórroga, sin que pueda en ningún caso exceder de los Cinco (5) días corridos de resuelta la Licitación. La notificación se hará en forma fehaciente en el domicilio constituido. En todos los casos se agregará al expediente respectivo la constancia del cumplimiento de esta formalidad. La Adjudicación se tendrá por notificada desde el día siguiente en que se practique esta diligencia.

ARTÍCULO 3º: CONTRATACIÓN

Entre el Adjudicatario y el Comitente será firmado el “**Contrato de Obra**” respectivo dentro de los siete (7) días de comunicada la Adjudicación.

El Contrato será firmado juntamente con toda la documentación de la Licitación. A tal efecto, dentro del plazo de siete (7) días de practicada la notificación la Adjudicación, el Adjudicatario deberá aportar los elementos necesarios exigidos por la legislación vigente y por las especificaciones del presente Pliego para posibilitar la firma del Contrato.

En caso de incumplimiento de cualquiera de estas obligaciones, el Adjudicatario perderá el depósito de garantía de la Licitación.

En caso de no concurrir el Adjudicatario a la suscripción del Contrato, el Comitente podrá proceder a su sólo juicio a adoptar alguna de las soluciones siguientes:

Adjudicar la obra al Proponente que sigue en orden de conveniencia. Y por defección del nuevo Adjudicatario, disponer la Adjudicación descendiendo en la escala hasta el punto que a su solo juicio resulte conveniente.

Declarar desierta la Licitación devolviendo el depósito de garantía a los Proponentes que no lo hubieran pedido.

Si el Contrato no se firmara por causas imputables al Comitente, el Adjudicatario podrá desistir de la Propuesta, para lo cual deberá previamente intimarlo por un plazo mínimo de diez (10) días. Producido el desistimiento de la Propuesta, el Adjudicatario tendrá derecho al resarcimiento de los gastos que



fueran consecuencia directa de la preparación y presentación de la Oferta y los realizados para cumplir la garantía prevista hasta la fecha de su desistimiento.

Sin embargo no podrá reclamar ningún perjuicio producido en el lapso que hubiere dejado transcurrir sin formalizar la intimación.

Estos resarcimientos no podrán exceder del importe correspondiente a la garantía de Propuesta.

ARTÍCULO 4º: DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE OFERTA

Una vez vencido el plazo de mantenimiento de las Ofertas, determinado en el Cap. II, Artículo 7º, de este Pliego, el depósito de garantía será devuelto al Proponente que lo solicite cuando el retiro de las Ofertas tenga efecto según la disposición citada y deberá cumplirse dentro de los treinta (30) días. El Comitente procederá de oficio, para aquellos que así no lo solicitaren a partir de los diez (10) días de resuelta la Adjudicación.

ARTÍCULO 5º: GARANTÍA DE CONTRATO

Previamente a la firma del Contrato, el Adjudicatario afianzará el cumplimiento de su compromiso con una garantía de Contrato, de acuerdo al Artículo 6º del Cap. IV del Pliego de Condiciones Generales, en un plazo de hasta siete (7) días de producida la notificación de la Adjudicación, en cualquiera de las formas establecidas en dicho Pliego. La garantía constituida se afectará a cubrir las responsabilidades emergentes de las situaciones inherentes al Contrato.

En caso de integración de la garantía contractual con la de Propuesta, se requerirá una presentación formal en tal sentido, suscripta por el Adjudicatario y Fiador o Avalista en su caso, donde conste el pedido de integración.

ARTÍCULO 6º: SELLADO DEL CONTRATO.

El Adjudicatario deberá abonar el cincuenta por ciento (50%) del sellado del Contrato, conforme a lo dispuesto en el Código Fiscal de la Provincia de Entre Ríos.

ARTÍCULO 7º: AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA DEL CONTRATO.

Cuando se encomienden modificaciones o alteraciones que impliquen aumento del monto del Contrato, el Vendedor, dentro de los diez (10) días de notificado de la alteración o modificación, deberá ajustar la garantía contractual en un todo de acuerdo con el Art. 5º de este Capítulo. De igual manera deberá procederse cuando el monto de dicha garantía fuera disminuido por ampliación de disposiciones previstas en la documentación del Contrato, manteniendo el monto inicial de la garantía hasta la extinción de las obligaciones contractuales.

CAPITULO IV: PROVISIÓN Y RECEPCIÓN

ARTÍCULO 1º: ENSAYOS

El Comitente podrá exigir todos los ensayos convenientes para comprobar si los equipos, materiales y partes componentes de toda clase coinciden con lo establecido por los Pliegos, reglamentos pertinentes, sistemas patentados y/o con certificados de calidad.



El personal y los elementos necesarios para este objeto, serán facilitados y costeados por el Contratista.

ARTÍCULO 2º: PRÓRROGA DEL PLAZO PARA LA PROVISIÓN

Cuando el Contratista deba superar los plazos fijados contractualmente, se le podrá otorgar una prórroga, siempre que demuestre que la demora se ha producido por causas justificadas a juicio del Comitente o provocadas por ésta.

Dentro de los cinco (5) días de producida una causa justificada, el Proveedor comunicará al Comitente a los efectos de su verificación.

El Contratista solicitará la prórroga del plazo contractual fundamentando su petitorio en las constataciones positivas realizadas según el párrafo anterior y acompañando la propuesta de reprogramación de las entregas.

Dentro de un plazo de cinco (5) días de otorgada una prórroga se ajustará el Plan de Entregas al nuevo plazo.

La prórroga que pueda acordarse no dará derecho al reconocimiento de ningún tipo de indemnización a favor del Contratista ni provocará la revisión de las condiciones contractuales que sirvieran de base para la Adjudicación.

ARTÍCULO 3º: MULTAS

Además de las penalidades de otro orden establecidas en el contrato, se impondrán multas por las causas especificadas en los apartados siguientes. La imposición de las penalidades establecidas en este Pliego, no impide la aplicación de otras que estuvieran en el mismo o en otro documento del contrato.

Se deja establecido que a los efectos del cálculo de multas previstas en este pliego y demás documentos del contrato, debe interpretarse como monto contractual el importe total de la provisión.

Demora en la entrega de los materiales:

Si el proveedor no entregara la obra requerida dentro del plazo fijado en el **Artículo N° 10 del Capítulo I** del presente Pliego, incurrirá en una multa equivalente al uno por ciento (1 %) del importe del contrato por cada día de demora en la entrega, a partir del día 50 contado desde la firma del contrato. La multa que se aplique, no autoriza al proveedor a tener por prorrogado el plazo de la obra por el número de días correspondiente a aquella. Sólo se incluirán en el cómputo del plazo contractual, las prórrogas y ampliaciones concedidas.

ARTÍCULO 4º: ACTAS DE COMPROBACIÓN

Vencido el plazo contractual más las prórrogas aprobadas, se labrará un Acta donde conste el estado detallado de la obra. Esta Acta será refrendada por el Comitente representado por la Inspección y el Contratista, quien será notificado fehacientemente e invitado a tal fin con antelación de tres (3) días. Si a pesar de ello estuviese ausente o se negase a suscribir el Acta, el Comitente formulará igualmente la misma con el concurso de testigos requeridos al efecto, dejando constancia de la ausencia o negativa del Contratista.



ARTÍCULO 5º: RECEPCIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA

Una vez terminadas las obras y previo a la recepción provisoria, se efectuará la inspección y pruebas correspondientes para verificar si las obras han sido ejecutadas con arreglo a las condiciones del Contrato, fijándose un **plazo de garantía** de los trabajos de **ciento ochenta (180) días corridos**.

Si las obras no hubiesen sido realizadas a satisfacción se podrá suspender la recepción hasta que el Contratista ejecute las mismas en la forma estipulada. A ese efecto la Administración fijará un plazo para la ejecución de las observaciones que se formularan, transcurrido el cual sin que el Contratista diere cumplimiento a las mismas, se procederá a recibir las obras de oficio, pudiendo la Administración ejecutar los trabajos por si o con intervención de Terceros. Los gastos que demandare la ejecución de arreglos o faltantes, como asimismo las nuevas inspecciones y tareas de verificación y medición respectivas, serán a cargo del Contratista

Si no hubiesen aparecido defectos y se hubieran realizado los trabajos de conservación que previeran los pliegos, la Recepción Definitiva se realizará al finalizar el plazo de garantía correspondiente, contado a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria y dentro de los treinta (30) días corridos de solicitadas por el Contratista.

ARTÍCULO 6º: ENTREGA Y/O EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

La adjudicataria, deberá proveer la totalidad de los trabajos objeto de la presente licitación, en las ubicaciones indicadas por la Administración.



ANEXOS



ANEXO I

CARTA DE PRESENTACIÓN

Señores Comitente Comisión Administradora para el Fondo Especial de Salto Grande (C.A.F.E.S.G.)

La firma..... representada legalmente por el / los señor / es..... abajo firmantes, con domicilio legal en la calle..... N°..... de la Ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, República Argentina, presenta su propuesta para la **Licitación Pública N° 08/2025** para la “**PROVISIÓN DE DOS CONTENEDORES PARA PUESTOS DE CONTROL**” y declara expresamente que:

Conoce plenamente y acepta el contenido de la documentación de la Licitación y de la totalidad de las aclaraciones y comunicaciones en legal forma;

Garantiza la autenticidad y exactitud de todas sus declaraciones y autoriza al Organismo Licitante a solicitar las informaciones pertinentes a organismos oficiales, compañías de seguros, bancos, fabricantes de equipo o cualquier otra persona física o jurídica;

Renuncia a cualquier reclamación o indemnización originada en error propio en la interpretación de la documentación del llamado a Licitación;

Conoce la normativa y especificaciones que se aplican a la presente Licitación;

Se compromete al estricto cumplimiento de las obligaciones asumidas en su presentación a esta Licitación.

Conoce la incidencia de la falta de cumplimiento de los plazos de entrega de la “**PROVISIÓN DE DOS CONTENEDORES PARA PUESTOS DE CONTROL**”. Se acompaña constancia de la garantía de oferta consistente en: (deposito en efectivo, fianza bancaria o póliza de seguro de caución, indicando Banco o Compañía) por la suma de pesos..... También se adjuntan los datos del Proponente.

.....
Lugar y Fecha

.....
Firma del Proponente



ANEXO II

DATOS DEL PROPONENTE

Denominación de la Firma
.....
Domicilio.....
Tipo de sociedad.....
Antigüedad de la sociedad con su denominación actual.....
Caracterización del mandato otorgado a favor del firmante de la propuesta
y demás representantes del Proponente:.....
.....

Notas: - Los datos de la presente declaración deberán ser certificados por
Escribano Público y legalizado por el Colegio Notarial.

Adjuntar copia simple de los instrumentos tenidos en cuenta por el
Escribano interviniente, a los efectos de la presente
certificación.



ANEXO III

MODELO DE PRESENTACION DE GARANTIA DE OFERTA

Lugar y Fecha

Señores Comisión Administradora para el Fondo Especial de Salto Grande
(C.A.F.E.S.G.).

El (o los) que suscribe(n).....

.....

con domicilio legal en

se compromete (n) bajo fe de juramento a la “**PROVISIÓN DE DOS
CONTENEDORES PARA PUESTOS DE CONTROL**” objeto de la presente
Licitación Pública N° **08/2025** , en un todo de acuerdo con lo especificado
en los Pliegos de Condiciones, Generales y Particulares, Pliego de
Especificaciones Técnicas y demás documentación accesoria que forma
parte del presente llamado, manteniendo la validez de la Oferta por el
término indicado en la referida documentación.

Como garantía de esta Oferta se presentan los comprobantes exigidos por
el Capítulo II Artículo 6° del Pliego Condiciones Generales equivalentes al
UNO POR CIENTO (1%) del importe del Valor Cotizado, que alcanza la
suma de

.....

Saluda (n) atentamente.

Firma del proponente

.....

Aclaración



ANEXO IV

FORMULARIO DE COTIZACIÓN

Licitación Pública N° 08/2025 ***“PROVISIÓN DE DOS CONTENEDORES PARA PUESTOS DE CONTROL”***

Los abajo firmantes:

.....
.....

con domicilio legal constituido en la calleN°
de la Ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos de la República Argentina, quienes se presentan en forma mancomunada y solidaria, después de estudiar cuidadosamente los documentos de la Licitación, no quedando duda alguna de la interpretación de los mismos y demás condiciones, proponen proveer los equipos y accesorios que en ellos se especifican, de estricto acuerdo con el verdadero objeto y significado de la documentación y con la finalidad que deberán cumplir las obras una vez construidas, por la suma total de Pesos

.....
.....
.....

(\$.....)

.....

Lugar y Fecha

.....

Firma del proponente

.....

Aclaración



ANEXO V

MODELO DE PLANILLA DE COTIZACION

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNID.	CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL

Esta planilla debe ser tomada sólo como sugerencia.